



# CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

## DIARIO DE SESIONES

Año 1989

II LEGISLATURA

Núm.: 39

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CARLOS SANCHEZ-REYES DE PALACIO

Sesión Plenaria núm.: 39

Celebrada el día 9 de Febrero de 1989, en Fuensaldaña

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Debate y votación del Dictamen del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1989.

### SUMARIO

<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las quince horas treinta minutos. 1148	yecto de Ley de Presupuestos, mantenidas por los Grupos Parlamentarios para el Pleno. 1149
El Presidente, Sr. Sánchez-Reyes de Palacio, abre la sesión. 1148	En el debate intervienen los Procuradores Sres. Paniagua Iñiguez, Granado Martínez, Quijano González (Grupo Socialista); Estella Hoyos (Grupo Popular); Aznar Fernández (Grupo de CDS); de las Heras Mateo (Grupo Mixto). 1149
El Secretario, Sr. Elorza Guinea, da lectura al único punto del Orden del Día. 1148	El Presidente, Sr. Sánchez-Reyes de Palacio, suspende la sesión. 1189
Intervención del Sr. Pérez Villar, Consejero de Economía y Hacienda, para presentar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el ejercicio de 1989. 1148	Se suspendió la sesión a las veintidós horas diez minutos. 1189
El Presidente, Sr. Sánchez-Reyes de Palacio, somete a debate y votación las Enmiendas al Articulado del Pro-	

(Se inicia la sesión a las quince horas treinta minutos)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Ruego a Sus Señorías tomen asiento. Se abre la sesión. El señor Secretario procederá a dar lectura al primer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR ELORZA GUINEA): Primer punto del Orden del Día: "Debate y votación del Dictamen del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1.989".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Para la presentación del Proyecto de Ley tiene la palabra el señor Consejero de Economía y Hacienda.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (SEÑOR PEREZ VILLAR): Señor Presidente, Señorías. Me permitirán Sus Señorías que comience mi intervención con un acuerdo que sin duda gozará del pleno de toda la Cámara.

En base a ese acuerdo, me harán gracia Sus Señorías de que no les presente nuevamente los Presupuestos, porque entiendo que con la presentación en Comisión, en el debate de la Enmienda a la Totalidad, y los numerosos estudios de Sus Señorías, deben de conocer tanto o mejor que el Consejero de Economía, los Presupuestos.

Sin embargo, creo que es obligación del Consejero de Economía aportar datos que puedan enriquecer las Enmiendas que van a ser sometidas a votación. Estos datos se refieren fundamentalmente a presentarles a Sus Señorías los últimos que posee el Consejero de Economía en cuanto a la ejecución presupuestaria del ejercicio mil novecientos ochenta y ocho.

En diferentes ocasiones por el Partido Socialista, por el Grupo del PSOE, se ha recriminado que los Presupuestos de mil novecientos ochenta y ocho estaban presupuestados, en cuanto a los ingresos, de forma muy optimista, e incluso han achacado que ponían en peligro el equilibrio presupuestario con las alegrías de las cifras que se presentaban.

Hoy es un honor para el Consejero de Economía y Hacienda decirles a Sus Señorías que el Presupuesto de ingresos de mil novecientos ochenta y ocho, y con los datos que al día de hoy poseemos, no sólo se ha cumplido al cien por cien, sino que tenemos un superávit de 2.700.000.000. Superávit que, evidentemente, evidencia la buena gestión de la Consejería de Economía y Hacienda y, por tanto, de la Junta de Castilla y León, sin olvidar que dicho superávit influye sustancialmente la

desviación de la inflación prevista con la inflación real del país.

Por tanto, señores del Grupo Parlamentario del PSOE: tranquilos, porque el equilibrio parlamentario por la vía de ingresos no se va a romper.

¿Qué ha ocurrido, qué ha ocurrido con la vía de gastos? En la vía de gastos, me complace también comunicar a Sus Señorías que el superávit de libre disposición supera los 2.500.000.000. Es decir, que tendremos un superávit de libre designación superior a los 5.000.000.000 de pesetas. Y ello ¿por qué? Porque por vía de no cubrir las vacantes presupuestadas, a pesar de que muchas de ellas estaban dotadas con 1.000 pesetas, 1.000 pesetas, y todos esos planteamientos en los que se amenazaba con pobres funcionarios que no llegarán a cobrar a final de año, pues, ha habido un superávit en el Capítulo de Personal, en torno a los 1.300.000.000 de pesetas. Si a eso se le añade el ahorro del Capítulo II, Gastos Corrientes, el ahorro financiero por la no emisión de Deuda Pública, y la desagregación del resto de los conceptos alcanza la cifra que acabo de comentar, superior a los 5.000.000.000 de pesetas, cifra o remanente de libre disposición que puede destinarse a lo que los Grupos Parlamentarios decidan en las Enmiendas que a continuación se van a votar.

Evidentemente, quiero dejar constancia que si ese remanente, en vez de dedicarlo a reducir la emisión de Deuda Pública, se dedicara al Plan de Carreteras Regional, que, dicho sea de paso, que dicho sea de paso, la Junta lo ve con buenos ojos, puesto que es decisión de las Diputaciones en general, pues es responsabilidad de Sus Señorías destinar ese remanente a lo que crean conveniente.

Para no cansar a Sus Señorías -y no quiero entrar en la desagregación de cifras- lo que sí les ofrezco es que nada más presentar la liquidación de Presupuestos puede instar cualquier Grupo, y si no lo pedirá el propio Consejero de Economía, el comparecer para hablar de la ejecución presupuestaria de este año, puesto que les anticipo que alcanzará próximamente el 95% de todo el Presupuesto, cifra o porcentaje jamás alcanzado en la Comunidad de Castilla y León -recuerdo que el Presupuesto mejor ejecutado rozó el 90%- , pues, bien, tras haber ejecutado el mejor Presupuesto de todos los tiempos en la Comunidad de Castilla y León, les vuelvo a repetir que les brindo la oportunidad para expresarlo en el Pleno que consideren Sus Señorías oportuno, desagregado completamente.

Pues bien, para no cansarles, simplemente, quiero terminar mi intervención agradeciendo, en nombre del Gobierno, el esfuerzo de análisis, debate y Enmienda a que ha sido sometido el Proyecto de Presupuestos, que sin duda han permitido enriquecerlo, matizarlo, y, en definitiva, hacer de él que cumpla las aspiraciones y

propuestas de los diferentes Grupos Parlamentarios, lo que representa que cumplirá las demandas sociales y aspiraciones de los ciudadanos de Castilla y León. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Consejero. Se inicia el debate del articulado, comenzando con el artículo 2 al que ha presentado una Enmienda el Grupo Parlamentario Socialista. Para defender la misma tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente, Señorías. El señor Consejero de Economía, aunque éste no sea el tema, ha picado mi curiosidad sobre algunas cuestiones que, a lo largo de las Enmiendas que vamos a defender, tendremos ocasión de incidir sobre algunos extremos, ya que casi se ha atrevido a adelantar lo que puede ser y debe ser el futuro de la ejecución de los Presupuestos en su momento, cuando tengamos la liquidación.

La primera Enmienda que presenta mi Grupo intenta sustituir en el apartado primero del artículo 2, y eliminar al Capítulo VI de la sección que se establece, cuando dice que los créditos consignados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante con sujeción a la clasificación orgánica a nivel de concepto económico. No obstante, hace una reserva y una excepción para los créditos incluidos en los Capítulos II y VI.

Mi Grupo incluso acepta que para posibilitar la gestión y dar flexibilidad a la gestión de la Junta aquí se hubiera incluido incluso el Capítulo I, ya de entrada, en el texto. Pero entiendo que debe de quitarse de la sección al Capítulo VI por dos razones esenciales.

Primero, porque se combina el concepto limitación con vinculación. Si hubiera habido separación entre los dos conceptos podíamos haber aceptado, por ejemplo, que solamente a nivel de artículo fueran vinculantes los créditos del Capítulo VI, pero no añadiendo el concepto limitación, carácter limitativo y vinculante. ¿Por qué? Porque solamente los créditos ampliables no tienen carácter limitativo, en relación, evidentemente, y siempre que queramos mantener el tenor de nuestra Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, artículo 107.2. Por lo tanto, primera cuestión, observación de matiz, si se quiere, pero importante a nuestro juicio, al sumar los dos conceptos,

Y, en segundo lugar, entendemos que en Capítulo tan importante como es el Capítulo VI, donde la mayoría de los fondos y los fondos centrales tienen carácter finalista a nivel de proyecto, donde, por ejemplo, los que provienen del FCI tienen vinculación a nivel de proyectos, y cuando se cambian los proyectos se tiene que es-

tablecer un mecanismo burocrático difícil de negociación política, las consignaciones de los Fondos Estructurales, del FEDER, etcétera, etcétera, cuando hay tantos proyectos vinculantes, vinculantes dentro del Capítulo VI, cuando además el Presupuesto es por programas y los programas por proyectos, nos da la impresión de que establecer ya de entrada esta relajación sin más, y genéricamente hablando, también es inadecuado, es inadecuado. También, en todo caso, se tendrían que haber establecido excepciones dentro del Capítulo VI, pero no para todo el Capítulo VI, teniendo en cuenta, repito, sobre todo que debe de quedar muy claro que se presupuesta por programas y por proyectos; y que además no podemos ya presuponer de entrada, en un presupuesto del Capítulo VI, la posibilidad de la indefinición, de la inconcreción, de la discrecionalidad en relación, repito, con la mayor parte de ese Capítulo que está ya vinculado a proyectos que, normalmente, o bien tienen carácter finalista, o bien son producto de acuerdos con otras administraciones.

Por lo tanto, y por todo ello, consideramos inadecuado que se introduzcan por estas dos razones esenciales la excepción al Capítulo VI, si bien, incluso, repito, no es porque sí, es para evitar que el Presupuesto, en la parte esencial se convierta en un pandero; a pesar de que entendemos que es muy legítimo que por buscar flexibilidad se hubiera dado esta misma en el texto al Capítulo I. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Paniagua. Al turno de réplica el representante del Grupo Popular, señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias, señor Presidente. Señorías. Consumimos este turno en contra de la Enmienda número 1 que acaba de ser defendida por el Grupo Socialista, y por la que se pretende que los créditos consignados en el Capítulo VI, referente a Inversiones Reales, queden vinculados a nivel de concepto económico y no a nivel de artículo como figura en el Proyecto de Ley remitido por la Junta, y que ha sido aceptado en Ponencia y en Comisión.

El Grupo Popular, del que soy Portavoz en estos momentos, entiende que tales créditos incluidos en el Capítulo VI, al igual que los comprendidos en el Capítulo I y Capítulo II, no deben estar de ninguna manera vinculados a nivel de concepto, sino que, por el contrario, precisan de una mayor flexibilidad que permita y posibilite a la Junta una mejor gestión de los mismos.

De ahí que sin perder el carácter limitativo, como es el que tienen todos los créditos consignados en el Programa de Gastos -salvedad hecha de los ampliables, como ha dicho el señor Paniagua-, es evidente que estos créditos del Capítulo VI que no tengan carácter de ampliables tendrán siempre el carácter limitativo como to-

dos los créditos consignados en el Presupuesto. Y que por ello la vinculación debe ser sólo a nivel de artículo, como ocurre, repito, con los créditos consignados en el Capítulo I y II para Gastos de Personal y Gastos Corrientes. De esta forma, y por poner un ejemplo, dentro del artículo 61, Bienes e Inmuebles, se permitiría a la Junta disponer de los créditos incluidos en el Concepto 611 para Terrenos y destinarlos al Concepto 612, que se refiere a Edificaciones y Otras Construcciones, o viceversa, facilitando, como digo, así su gestión, cosa que no podría realizar la Junta si la vinculación de estos créditos se limita a nivel de concepto.

Por estas razones y porque, además, ello no constituye ninguna prerrogativa especial para la actual Junta, sino que esto ha venido siendo ya tradicional, es el criterio que se ha venido manteniendo en todas nuestras leyes de presupuestos de anteriores ejercicios en esta Comunidad y es también el criterio que se sigue en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, por todo ello, decimos, nos oponemos a la Enmienda número 1 del Gobierno Socialista y anunciamos, por supuesto, nuestro voto en contra.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Estella. Señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Sí, señor Presidente. Me ha venido a dar, en el fondo, la razón el Portavoz del Grupo Popular cuando dice que aquí no se pierde el carácter limitativo para los créditos incluidos en el Capítulo VI. Sí señor. De la lectura textual de este apartado, se dice textualmente: "No obstante este nivel", es decir, el carácter limitativo y vinculante -textualmente se dice, es lo que quiere decir-, este nivel, el del artículo, será el del artículo para los créditos incluidos en el Capítulo VI. El nivel doble: limitativo y vinculante. Si me hubiera hecho la diferencia, como usted mismo señala que hubiera sido oportuno, porque aquí no está, posiblemente lo hubiéramos aceptado.

Segunda cuestión. No he dicho que todos los créditos del Capítulo VI no pudieran tener algunos de ellos la posibilidad de tener carácter vinculante a nivel de artículo, porque, efectivamente, el ejemplo que me ha puesto es un ejemplo que lo permitiría, pero es que yo le digo: no generalice, no lo haga genérico, no lo haga para todos los créditos, porque si así se hace es cuando invalida, posiblemente, la intención y la buena intención del contenido de este primer párrafo. Si solamente hubiera contemplado, perdón, el carácter limitativo y vinculante para el Capítulo II, el carácter vinculante para parte del Capítulo VI, nuestro Grupo no hubiera hecho la Enmienda.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Paniagua. Señor Estella. Nada. Muchas gracias.

Procedemos, pues, a someter a votación la Enmienda número 1 presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, correspondiente al artículo 2. Quienes estén a favor de dicha Enmienda, que se levanten. Muchas gracias, pueden sentarse. Quienes estén en contra, que se levanten. Muchas gracias, pueden sentarse. Abstenciones, ninguna.

El resultado de la votación. Votos emitidos: ochenta y tres. A favor de la Enmienda: treinta y uno. En contra: cincuenta y dos. Abstenciones: ninguna. En consecuencia, queda rechazada la Enmienda 1 del Grupo Parlamentario Socialista, presentada al artículo 2.

A continuación se vota... pasamos a someter a votación dicho artículo 2, tal como... puesto que la Enmienda queda rechazada. Votación del artículo 2, tal como salió del Dictamen de la Comisión. Quienes estén a favor de dicho artículo, que se levanten. Muchas gracias, pueden sentarse. Quienes estén en contra, que se levanten. Muchas gracias, pueden sentarse. Abstenciones, ninguna.

Resultado de la votación. Ochenta y tres votos emitidos. A favor: cincuenta y dos. En contra: treinta y uno. Ninguna abstención. Queda aprobado el artículo 2 de la Ley de Presupuestos.

Procedemos a continuación a someter a votación conjuntamente los artículos 3 y 4, a los cuales no hay ninguna Enmienda para debatir en el Pleno, conjuntamente. Quienes estén a favor de dichos artículos 3 y 4, que se levanten. Muchas gracias. Se aprueba por unanimidad dichos artículos 3 y 4.

Artículo 5. El Grupo Parlamentario Socialista tiene presentada una Enmienda para debatir en el Pleno, Enmienda número 3. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista para defender dicha Enmienda. Señor Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Nuestro Grupo va a mantener esta Enmienda con unos criterios, criterios genéricamente defendidos a lo largo del texto presupuestario por el Grupo Socialista: es el respeto a la Ley de Hacienda de la Comunidad. La Ley de Hacienda fue una Ley que se aprobó en ambiente de consenso, que fue en su día aceptada por todos los grupos políticos, y cuya regla se quiere romper por parte del actual Gobierno Regional y de la mayoría que lo sustenta en las Cortes en beneficio de una absoluta discrecionalidad de comportamiento, por parte del poder Ejecutivo, del uso de los fondos públicos. Y voy a intentar concretar la defensa de nuestro Grupo en esta Enmienda.

El artículo 5 de la Ley de Presupuestos dice que "No obstante lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Comunidad, podrán aplicarse a los créditos del Presu-

puesto vigente en el momento de la expedición de la orden de pago las obligaciones derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores". Este principio va absolutamente en contra de la doctrina mantenida durante decenas y decenas de años por la Hacienda Pública española y que es la que casi casi confiere carácter de identidad al concepto presupuestario, puesto que una de las características fundamentales del concepto presupuestario es la especificación temporal. El concepto presupuestario supone que en un determinado año una Administración Pública puede gastar unos fondos con una determinada finalidad. La Ley General Presupuestaria en su texto refundido lo reconoce en su artículo 49, cuando habla de que "en el ejercicio presupuestario correspondiente deben imputarse las obligaciones reconocidas hasta fin de año por la Administración Pública. Pero nuestra Ley de Hacienda, en su artículo 110, que es el que quiebra, precisamente, el actual Proyecto de la Junta de Castilla y León, dice que "no obstante lo dispuesto, como norma general -y es que cada año debe imputarse los gastos realizados en el año- se podrán aplicar a los créditos del Presupuesto siguiente las obligaciones derivadas de ejercicios anteriores que se reconozcan en el vigente por la Junta de Castilla y León a iniciativa de las Consejerías correspondientes o las derivadas de ejercicios anteriores que no pudieran ser conocidas en el transcurso del ejercicio económico del que procedan". O lo que es lo mismo, si existe una obligación y no puede conocerse en un año o tiene que reconocerse al siguiente con cargo al Presupuesto siguiente, se puede pagar. ¿Me quieren decir ustedes, señores de la Junta de Castilla y León y de los grupos políticos que están apoyando al Gobierno Regional en estos momentos, qué obligaciones del Presupuesto de la Comunidad no puedan ser... pudiendo ser conocidas en un año o pudiendo ser reconocidas en el mismo año, tienen que pagarse en el ejercicio siguiente? Porque si no pueden ser conocidas en este año, pues, si no pueden ser reconocidas hasta el ejercicio siguiente se pueden pagar con cargo al ejercicio siguiente. Pero ¿qué tipo de obligaciones, qué tipo de gastos están contrayendo ustedes tales que, pudiéndoles reconocer en el año mil novecientos ochenta y ocho, no los han podido pagar en el año mil novecientos ochenta y ocho y lo tienen que pagar en el año mil novecientos ochenta y nueve? Esto pura y simplemente es un cheque en blanco absoluto a la Administración de la Comunidad, es un cheque en blanco absoluto para decir que se han contraído compromisos de gasto en el ejercicio de mil novecientos ochenta y ocho, que se han podido pagar en el ejercicio de mil novecientos ochenta y ocho -porque si no se hubieran podido pagar ya lo prevé el artículo 110 de la Ley de Hacienda- y no obstante autorizamos a la Junta a que lo pague en el ejercicio de mil novecientos ochenta y nueve. Y seguiremos haciéndolo en el ejercicio de mil novecientos noventa y en el noventa y uno, porque la Ley de Presupuestos tiende a multiplicarse año tras año. O lo que es lo mismo,

seguiremos autorizando al Gobierno de la Comunidad a gastarse un dinero que no puede pagar, cuando precisamente lo que hacen estas Cortes, al aprobar el Presupuesto, es aprobar una limitación. Un concepto limitativo es un concepto presupuestario, una limitación de gastos para una determinada finalidad. Y ¿por qué se hace esto? Por qué todas este tipo de cuestiones que van en contra de la más elemental doctrina de hacienda pública en España, que van en contra de la práctica de todos los gobiernos. ¿Por qué se hace esto por parte de la Junta de Castilla y León? Porque pese a las declaraciones de intenciones que el señor Consejero de Economía ha tenido a bien explicarnos en su presentación del Presupuesto, con cifras de la Junta de Castilla y León, con cifras de veintiséis de Enero de mil novecientos ochenta y nueve de la Junta de Castilla y León, reconoce que hay 9.958.000.000 de pesetas cuyos expedientes se han iniciado en Diciembre del año pasado y que no son compromisos de gastos debidamente adquiridos. Y como estos 9.900.000.000 de pesetas no ha sido posible comprometerles el año pasado, aunque el señor Consejero hable de liquidaciones presupuestarias del 95%, tienen que pagarse con los créditos del Presupuesto vigente. Porque la Junta funciona muy mal, y como la Junta funciona muy mal tiene que hacer tabla rasa de la Ley de Hacienda y tabla rasa de la Ley General Presupuestaria para, con el apoyo de la mayoría de estas Cortes, seguir gestionando mal los Presupuestos, pero, eso sí, sin someterse a las limitaciones legales.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Granada. Señor Estella, para consumir un turno en contra.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Nuevamente para manifestar nuestro rechazo a esta Enmienda número 3 del Grupo Socialista que pretende suprimir, pensamos que injustificadamente, el párrafo primero del artículo 5 del Proyecto de Ley. Simplemente, por entender que su contenido viene ya y mejor regulado en el artículo 110 de nuestra Ley de Hacienda, lo que significa implícitamente reconocer que este Proyecto de Ley no va en contra de lo dispuesto en la Ley de Hacienda, pese a lo que haya dicho el señor Granada. Ellos mismos reconocen que lo que pasa es que está, dicen, mejor regulado en la Ley de Hacienda, pero no que vaya en contra.

El artículo 110 de la Ley de Hacienda, efectivamente, permite aplicar a los créditos del vigente ejercicio, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones que a continuación se enumeran. Son tres supuestos. El primero se refiere a las que resulten de liquidaciones de atrasos de personal de la Comunidad, que, desde luego, no es el supuesto que contempla el Proyecto que ahora debatimos.

El segundo se refiere a las obligaciones derivadas de ejercicios anteriores que se reconozcan en el vigente por la Junta, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y a iniciativa de los Consejeros correspondientes. También es un supuesto distinto a éste que se contempla en el artículo 5 párrafo 1 del Proyecto de Ley que nos ocupa, dondè se habla de obligaciones derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. Nótese la diferencia, pues, entre obligaciones derivadas de ejercicios anteriores, que es lo que dice la Ley de Hacienda, y obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, que es lo que dice el Proyecto de Ley de Presupuestos. Aquéllas han de ser reconocidas por la Junta en el vigente ejercicio, mientras que éstas lo son por compromisos de gasto debidamente adquiridos y, por lo tanto, previamente reconocidos.

Es evidente que estos compromisos no podrían haberse adquirido legalmente si no existía y se disponía de crédito suficiente y necesario para ello, de ahí la palabra "debidamente adquiridos".

El tercer supuesto del artículo 110 de la Ley de Hacienda se refiere a las obligaciones derivadas de ejercicios anteriores que no pudieran ser conocidas en el transcurso del ejercicio económico del que procedan. Y aquí, evidentemente, el supuesto que se contempla es distinto, puesto que se trata, como decimos, de obligaciones derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos y, por tanto, previamente conocidos.

No venga el señor Granado poniendo ejemplos de lo que puede ocurrir con la gestión de la actual Junta, porque por vía de ejemplo, y para eso se establece este precepto en el Proyecto de Presupuestos, la Junta actual está sufriendo las consecuencias de la mala gestión de alguno de los Consejeros de la Junta anterior, y son ya más de 6.000.000.000 de pesetas los compromisos de gasto adquiridos y que no se pudieron pagar; entiéndase el convenio laboral con los contratados de montes. Así pues, y concluyendo, el supuesto contemplado en el artículo 5.1 del Proyecto de Ley de Presupuestos no está exactamente contemplado ni regulado en la Ley de Hacienda en el artículo 110, ni va en contra de lo dispuesto en la Ley de Hacienda. De ahí que no tenga justificación ni sea necesaria su supresión, sino todo lo contrario: deberá mantenerse.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Estella. Señor Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí. Tres puntualizaciones muy breves, señor Presidente.

Primera cuestión. El artículo no va en contra de la Ley de Hacienda. El artículo comienza diciendo: "No

obstante lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Hacienda..." , si eso no es ir en contra de la Ley de Hacienda, señor Estella, me permitirá la licencia de pensar que si yo a él le pego, tampoco voy en contra suya. Porque, realmente, ya no sé qué se puede hacer más con la Ley de Hacienda; a lo mejor la tenemos que tirar todos por el suelo.

En segundo lugar, el ejemplo que usted ha puesto es un ejemplo -y usted lo sabe- inexacto, porque esa obligación no fue conocida por la Junta de Castilla y León, y sería perfectamente posible pagarla siguiendo la misma Ley de Hacienda que tenemos en estos momentos.

Y en tercer lugar, y es lo fundamental, ¿me puede usted explicar, señor Estella -usted que es un experto jurista, además de un experto parlamentario-, cómo es posible contraer debidamente una obligación de pago con cargo a un Presupuesto y no pagarlo? ¿Por qué razones no se paga y hay que pagarlo en el Ejercicio siguiente si no es por puro y simple desastre de gestión? ¿Me puede usted explicar qué es lo que puede pasar? ¿Cuál es la razón de meter este precepto aquí?

Fíjense ustedes, señores Procuradores, señoras y señores Procuradores, si tendré razón, que el señor Estella en Comisión -las Comisiones son algo más íntimo que los Plenos de esta Cámara, no suelen asistir periodistas y se suelen entender más fácilmente las razones del adversario, cuando las tienen-, terminaba su defensa del Proyecto de la Junta en cuanto a este artículo diciendo: "Pero, aún así, no tendríamos mayor inconveniente en asumir esta Enmienda, siempre que, como dijimos en Ponencia, al menos el Partido Socialista retirase su Enmienda número 8 -me parece que es la número 7, perdón-, la número 7, que se refiere al párrafo 2 del artículo 8". No tendría el señor Estella mayor inconveniente, lógicamente, porque nuestra Enmienda es de sentido común. Y no hay justificación para mantenerla en el Texto del Proyecto de Presupuestos si no es avalar, por la vía de los hechos, y meter en el Proyecto de Presupuestos algo que sirve para remediar desastres de gestión. Y no hay otro sentido a este precepto presupuestario, si no es un puro y simple remedio de un desastre de gestión en la Junta de Castilla y León.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias, Presidente. Muy brevemente.

En primer lugar, para hacerle la observación al señor Granado, de que el hecho de que el Proyecto de Ley empiece diciendo: "No obstante lo dispuesto en la Ley de Hacienda..." , no significa que vaya en contra de la Ley de Hacienda.

El artículo 116 de la Ley de Hacienda permite que la Ley de Presupuestos Generales de cada Ejercicio en nuestra Comunidad modifique la Ley de Hacienda; eso para empezar.

En segundo lugar, el cumplimiento de los compromisos de la Junta, su cumplimiento, en muchas de las ocasiones no depende exclusivamente de la voluntad de la propia Junta, sino de la voluntad de terceros, que es cuando ellos insten su ejecución.

Y esas obligaciones del ejemplo que yo le he citado antes, ciertamente que eran conocidas por la Junta, pero no en su cuantía.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO):** Muchas gracias.

Procedemos a someter a votación la Enmienda número 3 del Grupo Parlamentario Socialista, correspondiente al artículo 5. Quienes estén a favor de dicha Enmienda, que se levanten. Muchas gracias, pueden sentarse. Quienes estén en contra, que se levanten. Muchas gracias, pueden sentarse. Abstenciones. Muchas gracias, pueden sentarse.

Resultado de la votación: ochenta y tres votos emitidos. Treinta y uno a favor; cincuenta y uno en contra... Treinta y dos a favor, a favor, perdón. Treinta y dos a favor...

Vamos a ver. Treinta y dos a favor; cincuenta en contra y una abstención, que da el total de ochenta y tres. En consecuencia, queda rechazada la Enmienda número 3 del Grupo Parlamentario Socialista.

A continuación, pasamos a votar dicho artículo, una vez rechazada la Enmienda, es decir, tal como salió del Dictamen de la Comisión.

¿Votos a favor del artículo? Muchas gracias, pueden sentarse. ¿En contra? Muchas gracias, pueden sentarse. ¿Abstenciones? Una.

Resultado de la votación: ochenta y tres votos emitidos. Cincuenta a favor; treinta y dos en contra, y una abstención. Queda aprobado dicho artículo.

Los artículos 6 y 7 no tienen ninguna Enmienda para su defensa en el Pleno. ¿Se aprueban por asentimiento, artículos 6 y 7? Se aprueban por asentimiento.

El artículo 8, hay una Enmienda presentada, número 7, del Grupo Parlamentario Socialista. Para consumir su voto, el señor Paniagua tiene la palabra.

**EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ:** Señor Presidente, Señorías,

Dice el artículo 109.4 de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, que hoy se quiere ir per-

forando e ir inutilizando: "Los remanentes incorporados, según lo previsto en los apartados anteriores, etcétera, únicamente podrán aplicarse en el transcurso del Ejercicio Presupuestario en el que se acuerde la incorporación, y en los supuestos de las letras "X", para los mismos gastos que motivaron en cada caso la concesión, autorización y compromiso".

Pues bien. El párrafo 2 del artículo 8, al hablar de incorporación de créditos, establece, ni más ni menos, que los créditos para gastos de operaciones de capital incorporados al estado de gastos del Presupuesto del ochenta y ocho, es decir, créditos del ochenta y siete incorporados para gastos del ochenta y ocho quedan exceptuados de lo que establece el punto 4 del artículo 109 de nuestra Ley. Es decir, la clave, de nuevo, del Presupuesto queda exceptuada antes de su vinculación y limitación a nivel de concepto, y ahora, además, quedan exceptuadas las incorporaciones de capital de un año a otro, para que solamente puedan ser ejecutados en ese año; operaciones de capital, de nuevo.

Bien. Nosotros proponemos suprimir este párrafo 2, en principio, no solamente porque estamos en contra de él por la excepción que implica, sino también porque es confuso en su redacción, porque en el fondo se refiere a remanentes y no lo dice claramente. Dice: "Los créditos incorporados..." ¿qué tipo de créditos son los incorporados? ¿Finalistas, remanentes genéricos, específicos, etcétera?

En segundo lugar, va contra el espíritu de otras Enmiendas presentadas por esta Cámara por otros Grupos, que tratan explícitamente -Enmiendas al artículo 15 del articulado- de que los remanentes se destinen fundamentalmente o bien a reducir Deuda Pública, o bien a Fondo de Cooperación Regional, en su caso, etcétera, etcétera. Pero justamente abren la posibilidad de un único destino para que políticamente se reduzca un problema que aquí se ha planteado.

Entendemos que aquí se abre un portillo de excepcionalidad que viola este espíritu, que permite abrir la discrecionalidad, y, en tercer lugar, que sienta un precedente peligroso, porque abarcaría no solamente las operaciones de capital destinadas al Capítulo VI, sino, como se entiende ampliamente por la Consejería actual y por la Junta actual, a todas las operaciones de capital del Capítulo VI y Capítulo VII; no solamente a las inversiones directas, reales, nuevas o de reposición, sino también a las transferencias a empresas.

Señores, compromisos del ochenta y siete se incorporan al ochenta y ocho, y ahora se quiere que sigan incorporándose al ochenta y nueve, también para transferencias a empresas. Y ya, sobre este tema hemos hablado suficientemente.

Cuarto argumento. En definitiva, esta excepción supondría premiar, de hecho, una mala gestión, un retraso en la gestión del Presupuesto del ochenta y ocho que ha venido reiteradamente siendo denunciado.

Y entendemos, en quinto lugar y para concluir, que no hay razón ninguna para violar, para contradecir lo explícitamente expuesto en el artículo 109.4 de la Ley de Hacienda, donde muy taxativamente se establece cómo, cuándo y por qué los remanentes incorporados deben de gestionarse en el Ejercicio siguiente al que fueron comprometidos.

Se reconoció en el debate, por parte del Portavoz del Grupo Popular del debate en Comisión, que es que "era necesario ahora establecer -textualmente- una excepcionalidad -decía- a la restricción prevista en el artículo 4, con el objeto de poder atender compromisos adquiridos antes de fin de año de mil novecientos ochenta y ocho". Yo prefiero que se cambie la Ley de Hacienda ya, en este punto, porque, aunque cada Ley de Presupuestos puede modificar la Ley de Hacienda, éste es un punto clave. Hágase una Proposición No de Ley para modificar en este punto la Ley de Hacienda y debatamos en toda su extensión.

De todas formas, de todas formas, fíjense, a pesar de esta observación, y precisamente por la observación que los Portavoces del Grupo del CDS y del Grupo Mixto hicieron a este Procurador de que posiblemente podría aceptarse el contenido central de este párrafo con las observaciones que había hecho este Procurador, es decir, si de alguna forma nos acercábamos vía transacción y determinábamos qué operaciones de capital podíamos exceptuar de este precepto 109.4 y, en concreto, también en relación con el punto 2 letra c) -los créditos para operaciones de capital, porque habría que haberle citado también en el Texto este apartado-, entendimos que, en aras a una buena disposición, en aras a facilitar incluso la gestión de determinadas situaciones realmente urgentes por parte de la Comunidad, podíamos aceptar este segundo párrafo única y exclusivamente si se refería a FCI, Fondos Estructurales de la CEE, FCL y, a sugerencia del Portavoz del Grupo Mixto, a cualquier otro destinado a las Corporaciones Locales.

Por lo tanto, aun a reservas de mantener mis objeciones centrales a este apartado, a este párrafo segundo por los argumentos expuestos y solicitando que se elimine, sin embargo, Señorías, yo, y ya que también en la discusión por parte de todos se reconoció, incluso por parte -como así consta en el Acta de la misma-, por parte del mismo Portavoz del Grupo Popular mantiene en Comisión la posibilidad de poder llegar a alguna Transacción en el Pleno, la Transacción, señor Presidente -permita, por su importancia, que se la lea textualmente, por si se aceptara por los cuatro Grupos-, diría lo siguiente: "Los créditos del FCI, Fondos Estructurales de

la CEE, FCL y cualquier otro destinado a las Corporaciones Locales, incorporados al Estado de Gastos del Presupuestos del ochenta y ocho -y hasta aquí quedaría igual el Texto-, quedan exceptuados para el Ejercicio del ochenta y nueve de la restricción establecida en el punto 4 del artículo 109 de la Ley 7/86, de la Hacienda de la Comunidad, siempre que se hayan comprometido antes de finalizar el Ejercicio de mil novecientos ochenta y ocho".

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Paniagua. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Muchas gracias, señor Presidente.

Y una vez más para mostrar nuestra discrepancia con la Enmienda número 7 del Partido Socialista que pretende la supresión del párrafo 2 del artículo 8 del Proyecto de Ley.

En este párrafo, que ya nos ha sido leído por el Portavoz Socialista, efectivamente, se trata de que los créditos para gastos de operaciones de capital incorporados al Estado de Gastos del Presupuesto del ochenta y ocho, y únicamente para el Ejercicio del ochenta y nueve, queden exceptuados de la restricción que establece el artículo 109.4 de nuestra Ley de Hacienda.

Este artículo de la Ley de Hacienda, en el punto 4 -también ha sido ya comentado por el Portavoz Socialista-, sólo permite "la aplicación de los remanentes de un ejercicio y que hayan sido incorporados al Estado de Gastos del Presupuesto siguiente durante el transcurso del Ejercicio Presupuestario en el que se acuerde su incorporación, y, en algunos casos, incluso para los mismos gastos que motivaron la concesión, la autorización y el compromiso". Estoy leyendo el artículo 104... perdón, el artículo 109.4, señor Paniagua. La excepción que aquí se contempla, en el párrafo que pretende suprimir el Grupo Socialista, está justificada porque lo es también para supuestos excepcionales, como son los créditos procedentes de diversos fondos o para subvenciones finalistas de Ayuntamientos, que por diversas razones, o sencillamente porque usted sabe que desde que se adjudican las obras hasta que se finalizan y terminan suele transcurrir siempre más de un año, habrían de aplicarse fuera del Ejercicio de mil novecientos ochenta y ocho, a cuyo Presupuesto fueron o quedaron incorporados.

Se trata, como decimos, de compromisos adquiridos durante el Ejercicio... mejor dicho, antes de finalizar el Ejercicio del ochenta y ocho; y la excepción solamente se propone para el año mil novecientos ochenta y nueve, con objeto de poder aplicar los remanentes de estos créditos procedentes de fondos como el FCL, el FCI,

fondos estructurales europeos, subvenciones finalistas, transferencias a Ayuntamientos, pero no transferencias a empresas, porque la actual Junta no ha incorporado remanentes del Ejercicio del ochenta y siete en el ochenta y ocho para el Capítulo VII (Transferencias.....); las únicas incorporaciones se han realizado dentro del Capítulo VI.

Y éste es el único sentido que tiene la excepción que se propone.

Con la Transaccional que nos ha ofrecido el Portavoz del Grupo Socialista, y que de antemano no vamos a aceptar -mi Grupo al menos-, ha venido a reconocer implícitamente y a contradecir lo que en un principio decía en su intervención. No se trata de que una vez más la Junta actual o la Ley de Presupuestos de este Ejercicio vulnere o quiera modificar la Ley de Hacienda; él mismo lo acepta. La única transacción que nos ofrece es que se concreten específicamente a qué clases de remanentes incorporados del Ejercicio del ochenta y siete al Presupuesto del ochenta y ocho se han de poder aplicar en el ochenta y nueve.

Y no aceptamos la Transaccional, porque esa concreción siempre es mala; siempre pueden quedar fuera de los supuestos ahí contemplados algunos otros no previstos expresamente en la Ley y cuyo portillo quedaría cerrado.

Por todas estas razones entendemos que no es aconsejable ni conveniente la supresión que se pretende por el Grupo Socialista, y mantenemos nuestro voto en contra de la Enmienda tal como venía formulada, sin aceptar de antemano la Transaccional propuesta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente. Este Procurador no se ha contradicho, porque, mire: primero he hecho unas observaciones genéricas; después le he dicho que, efectivamente, hay posibles excepciones, supuestos excepcionales, pero que yo concreto. Porque cuando me dice: "no los concretemos porque se cierra el portillo" es que usted quiere abrir el portón para todo, y establece el principio genérico. Concrete, y, si concreta, lo hubiéramos aceptado. Y nosotros, cada vez que se nos ha dado una razón hemos aceptado; por parte del Grupo Mixto, por parte del Grupo Mixto, por parte del CDS, e incluso por parte de ustedes. Si usted me concretara aún más de lo que me ha concretado hubiéramos aceptado.

Lo que pretenden es abrir un portón genérico para todo y en todo momento, y nada más. Por lo tanto, sigo manteniendo que si no acepta la transacción es que, en el fondo, lo que pretende es que se vulnere ese principio general que contempla la restricción del artículo

109.4. Y ése es el espíritu. Y, efectivamente, o es por eso, o es que no se acepta por cerrazón. Porque si no se acepta porque puede haber supuestos que no contemplamos y ahora no contemplamos, pues, bueno. Un Presupuesto es para prever, pero no para hacer acertijos. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Paniagua. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias, Presidente. Pero, vamos a ver, señor Paniagua, usted, entonces, admite que se vulnere, según su criterio, el punto 4 del artículo 109 de la Ley de Hacienda con tal de que se concrete en qué casos se puede vulnerar. Eso es lo que usted propone. Pues, no señor.

Todo lo demás: el que esto abre un portón a la Junta, eso lo presume usted, no nosotros, ni la Junta. La Junta lo que quiere es tener la puerta abierta, efectivamente, para atender todos estos compromisos, pero no para hacer ninguna liberalidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Procedemos a someter a votación la Enmienda número 7 el Grupo Parlamentario Socialista correspondiente al artículo 8.

Quienes estén a favor de dicha Enmienda, que se levanten. Muchas gracias, pueden sentarse. Quienes estén en contra, que se levanten. Muchas gracias, pueden sentarse. Abstenciones. Ninguna.

Resultado de la votación. Ochenta y tres votos emitidos. Treinta y uno a favor. Cincuenta y dos en contra. Ninguna abstención. En consecuencia, queda rechazada la Enmienda número 7 del Grupo Parlamentario Socialista, correspondiente al artículo 8.

Sometemos a continuación a votación el artículo 8 del texto del Dictamen, tal y como ha quedado... tal como salió de la Comisión.

Votos a favor de dicho artículo, artículo 8, que se levanten. Muchas gracias, pueden sentarse. Votos en contra. Muchas gracias, pueden sentarse. Abstenciones. Ninguna.

Resultado de la votación. Ochenta y tres votos emitidos. Cincuenta y dos a favor. Treinta y uno en contra. Ninguna abstención. Queda aprobado el artículo 8.

Artículo 9. Existe un voto particular del Grupo Parlamentario Popular propugnando la vuelta al texto del Informe de la Ponencia en lo relativo a la Enmienda número 8 del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, que fue incorporada al Dictamen de la Comisión.

Para defender dicho voto particular, el Portavoz del Grupo Popular, señor Estella.

**EL SEÑOR ESTELLA HOYOS:** Gracias, Presidente. Nos corresponde ahora, en nombre del Grupo Popular, defender el voto particular reservado para el Pleno en relación con la Enmienda número 8 del Grupo de Centro Democrático y Social, que fue aprobada en Comisión y que, por lo tanto, dejó modificado el punto 2 del artículo 9 del Proyecto.

Y solicitamos ahora la vuelta al texto de este Proyecto de Ley presentado por la Junta. Y ello no por el destino que se da a los remanentes del año ochenta y ocho incorporados al presente Ejercicio, puesto que, en todo caso, ya nos atengamos a la literalidad del Proyecto de Ley, como a la literalidad de la Enmienda que había prosperado, en todo caso -repito, y en primer lugar-, estos remanentes se aplicarían a reducir la emisión de la Deuda Pública autorizada por esta Ley.

Sin embargo, nos oponemos a la Enmienda ya aprobada en Comisión, y por eso solicitamos la vuelta al Dictamen de Ponencia, porque previamente se dejaban a salvo las excepciones previstas en el artículo 109.2 de la Ley de Hacienda, y la Enmienda del Grupo de Centro Democrático y Social, por el contrario, suprime concretamente el apartado c) de este precepto relativo a las Operaciones de Capital, lo cual no podemos admitir de ninguna manera.

¿O es que no se dan cuenta los Grupos Parlamentarios que apoyaron esta Enmienda en Comisión del problema que podría plantearse en caso de seguir adelante? Ya que, en definitiva, se nos iba a plantear un conflicto de leyes, una colisión entre la Ley de Presupuestos del año ochenta y ocho y la Ley de Hacienda, vigente cuando finalizó el Ejercicio del ochenta y ocho -el treinta y uno de Diciembre-, y la actual Ley de Presupuestos del año ochenta y nueve, caso de prosperar esta Enmienda.

Porque esta Enmienda lo que pretende modificar, en definitiva, es el artículo 109 en su párrafo segundo letra c) de la Ley de Hacienda, al eliminarlo. Y, naturalmente, esta modificación está permitida en la Ley de Hacienda, y podríamos asumirla, pero lo que no podemos aceptar de ninguna manera, porque ello es mucho más grave, es que esta modificación se trate de aplicar con carácter retroactivo, planteando, como digo, un conflicto o colisión de leyes a la hora de liquidar el Presupuesto del ochenta y ocho. Liquidación que concluye y finaliza el treinta y uno de Diciembre del ochenta y ocho, y que en esa fecha estaba vigente la Ley de Presupuestos del ochenta y ocho y la Ley de Hacienda íntegra. No se puede ahora pretender que a esa liquidación del ochenta y ocho, y con carácter retroactivo, se haga esa liquidación sin tener en cuenta lo que

dispone el apartado c) del artículo 109.2, que, como digo, estaba vigente en aquel momento.

Por todas estas razones, nosotros aconsejamos y pedimos que los Grupos que apoyaron en Comisión esta Enmienda recapaciten ante el problema o colisión de leyes que se podía plantear de prosperar esta Enmienda de este artículo.

En consecuencia, de mantenerse la Enmienda tal como... de mantenerse -perdón- el artículo tal como viene redactado, después de haberse aceptado la Enmienda en Comisión, nosotros nos veríamos obligados a tener que votar en contra, en favor de nuestro voto particular. Muchas gracias.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO):** Muchas gracias, señor Estella. En turno en contra de... el representante del CDS, don Luis Aznar.

**EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ:** Gracias, señor Presidente. Y más que intervenir en contra de lo dicho por el señor Estella, lo que en nombre de mi Grupo voy a hacer, y voy a explicar el porqué, es ofrecer una transacción a todos los Grupos representados en esta Cámara.

Creo que hoy, señor Estella, ha quedado patente ante la Cámara, con el anuncio que el Consejero ha hecho en su breve intervención, que las tesis que el CDS ha mantenido aquí desde el debate de ejecución del Presupuesto no eran unas tesis desviadas y no eran unas tesis, en absoluto, equivocadas.

Hoy aquí se ha hecho, y me parece que es de alabar, el reconocimiento público de que existe un importante fondo de remanente. Importante que... fondo -perdón- que el Consejero ha cifrado en un mínimo de 5.000.000.000 de pesetas. Y me estoy refiriendo exclusivamente al remanente genérico.

¿Qué pretendió en su momento el CDS con la presentación de la Enmienda número 8? Pues, ni más ni menos, lo que se pretendía era garantizar, asegurar que aquí había unos remanentes que hasta hace muy pocas semanas se nos estaba negando su existencia porque se pensaba -y yo confío que de buena fe- que el Presupuesto se iba a ejecutar prácticamente en un 100%.

Hoy -repito-, en alguna forma, se hace la luz y recuerdo que en el último Pleno, este Procurador se atrevió a anticipar una cifra de remanentes genéricos entre los 5 y los 7.000.000.000 de pesetas. Hay un mínimo ya de 5.000, hay un mínimo de 5.000 en este momento. Y la oferta que el CDS les va a hacer creo que es una oferta generosa y que va ligada a otro de los grandes planteamientos, o que nosotros al menos así estimamos, que el CDS ha hecho en esta Cámara y que está ligado a la Enmienda número 23 al artículo 25, en relación con ese

Plan de Carreteras que nosotros propusimos aquí, y que en posteriores intervenciones, tanto dentro de la Cámara, en Ponencia y en Comisión, como a través de los medios de comunicación, Sus Señorías han aceptado como bueno en principio.

Esos remanentes pueden servirnos hoy, a partir de hoy, si se acepta nuestra Proposición, para cubrir en gran medida ese Plan de Carreteras que nosotros hemos cifrado inicialmente en 9.000.000.000 de pesetas; y para aquel sobrante que hubiera de cubrir ese Fondo de Carreteras en las cifras que ahora voy a exponerles, atender a aquellas otras prioridades en inversión que a nuestro modo de ver, que a nuestro entender, y que es algo que la mayor parte de los que hemos participado, de los Procuradores que hemos participado en las labores de Comisión, hemos aceptado como partidas perjudicadas en el segundo Proyecto de Presupuestos.

Y mi oferta es la siguiente, mi oferta es la siguiente: proponemos en este momento, atendiendo además, no sólo las conversaciones mantenidas con los Portavoces, en su caso, de la Comisión de Economía y Hacienda del Grupo Popular, sino atendiendo también a las expresiones y manifestaciones que distintos Portavoces del Partido Socialista han hecho, la oferta la cuantificaríamos de la siguiente manera, para el empleo de estos remanentes. Con esto, anticipo, nosotros pediríamos, mejor dicho, votaríamos a favor del voto particular del Grupo Popular. Y aprovecharíamos estos remanentes.

Y yo les propongo, y tomen buena nota, Señorías, porque repito, la oferta del CDS es excesivamente generosa en este momento, en renuncia de algunos de sus planteamientos, a que un 68% de estos miles de millones de pesetas se emplee para el Fondo, para aumentar el Fondo de Carreteras.

Esto nos situaría en dejar el Fondo en torno a los 6.300.640.000.000, que en estimación de la mayoría de los Presidentes de Diputación de esta región sería suficiente para este primer año, siempre y cuando exista el compromiso de continuar con este Plan en años sucesivos.

Un 10% de estos remanentes a Restauración, y todos somos conscientes de que esta partida ha quedado especialmente perjudicada en los Presupuestos y que, por otra parte, el Fondo, el Patrimonio de nuestra región es importante.

Un 5% para regadíos, atendiendo peticiones socialistas a través de las conversaciones que se han desarrollado en Ponencia y en Comisión.

Otro 5% para repoblación forestal, y creemos que es importante este aspecto.

Un 10% para saneamiento y abastecimiento de núcleos de población.

Y, por fin, y esto también es importante, un 2% de estos remanentes para crear el Fondo de Homologación de Funcionarios.

Señorías, creo que el empleo que el CDS en este momento propone dar a los remanentes existentes es justo y razonable. Y, repito, en esta Propuesta hay una gran parte de renuncia de planteamientos iniciales, buscando en todo momento llegar a un acercamiento, evitar gastos a nuestra Comunidad y cumplir con los grandes planes y con los proyectos que en mayor o menor medida todos hemos valorado en algún momento. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Muchas gracias, Presidente. Y, muy brevemente, para agradecer al Grupo de Centro Democrático y Social y a su Portavoz el esfuerzo de aproximación que nos hace al ofrecernos esta Enmienda Transaccional, a la vista de que el señor Consejero de Economía y Hacienda anunciado la existencia de unos remanentes; remanentes que existen, por cierto, por la buena gestión de la actual Junta, ya que proceden de un aumento de la mayor recaudación de los ingresos y de una reducción en el Capítulo I de los gastos de personal.

Yo rogaría al Portavoz del CDS que nos concretase la Transaccional, porque aunque he ido tomando nota de ello no la he recogido en su integridad, pero por supuesto que aceptamos de antemano esta Enmienda Transaccional que nos acaba de ofrecer. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): La Mesa pediría a los otros Grupos que se pronunciaran al respecto.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: Señor Presidente yo querría que se repitieran los porcentajes y las cantidades de la Enmienda Transaccional, para tomar nota, por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Señor Aznar, si quiere usted repetir, por favor.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Repito los porcentajes a los que me he referido en mi intervención. Un 68% para el Plan de Carreteras. Un 10% para restauración. Un 5% para regadíos. Otro 5% para repoblación forestal. Un 10% más para abastecimiento y saneamiento. Y un 2% para el Fondo de Homologación de Funcionarios.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PEREZ VILLAR): Presidente. Señorías. Entiendo que se está refiriendo el Portavoz del CDS a los remanentes de libre disposición. Es que en su intervención me pareció oír remanentes genéricos, no siendo que... a los remanentes de libre disposición. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor de las Heras.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: Señor Presidente. Se ha hecho una Enmienda Transaccional que afecta a Enmiendas que tiene presentadas este Procurador Y, evidentemente, nos gustaría fijar nuestra posición en relación con esta Enmienda Transaccional, porque, evidentemente, nos afecta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Sí. Sí. Propondría a los..., quizá, digamos, a los señores Portavoces, un receso de cinco minutos si lo desean, si es que...

Se interrumpe la sesión cinco minutos para que los Portavoces nos indiquen si efectivamente pueden ponerse de acuerdo o no respecto a esta Enmienda.

(Se suspende la sesión durante cinco minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Al objeto de conocer el pronunciamiento de los distintos Grupos de la Cámara en relación con la Enmienda Transaccional "in voce" presentada por el Grupo del Centro Democrático y Social, ruego al señor Portavoz del Grupo Mixto si desea hacer uso de la palabra.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: Señor Presidente. Señorías. Se ha producido en esta sesión, al presentar para el debate y votación del Dictamen del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para mil novecientos ochenta y nueve, por el Consejero de Economía, se ha conocido un dato nuevo, se ha conocido -repito- un dato nuevo para este Procurador, y es la existencia de aproximadamente 2.300.000.000 de superávit del Presupuesto de Gastos de mil novecientos ochenta y ocho y 1.300.000.000 de superávit proveniente fundamentalmente de ahorros de los Capítulos II y de gastos de emisión de Deuda Pública, con lo que se ha afirmado que al menos va a haber un remanente de libre disposición de 5.000.000.000 de pesetas.

Dato efectivamente importante porque afecta de manera fundamental a una Enmienda que tenía planteada este Procurador, la 194, e incluso a una Enmienda -195- que por razones procedimentales decayó en Comisión.

Nosotros votamos en contra de la Enmienda del CDS, de la Enmienda número 8 para modificar el artículo 9, apartado 2, pero ahora se ha hecho una Enmienda Transaccional, que así mismo ha sido aceptada por el Portavoz del Grupo Popular, y consistente en dotar un Fondo para Planes Provinciales de Carreteras de aproximadamente 5.000.000.000 de pesetas, que con los 1.300.000.000 de pesetas que hay ya consignados en la correspondiente partida del Presupuesto hacen un Plan de 6.300.000.000 de pesetas.

Por otra parte, se ha ofrecido un 10% de ese remanente para la partida de abastecimientos y saneamientos de núcleos urbanos, un 5% para repoblaciones forestales y un 5% para regadíos, es decir, para la Sección 3, de agricultura. Y, por último... Mejor dicho, un 10% más para restauraciones en la Sección 5, el programa correspondiente. Y un 2% para dotar el Fondo de Homologación de Funcionarios.

Y ocurre que a todas estas dotaciones presupuestarias este Procurador tenía planteadas enmiendas que concurrían a la dotación, precisamente, de esos fondos allí donde no existían, como es el Fondo de Homologación de Funcionarios, como es el tema de restauraciones de la Sección 5, incluso el programa 09, como es el tema de abastecimientos y saneamientos de núcleos y, evidentemente, como es el tema de los Planes Provinciales de Carreteras. Pero advierte muy mucho este Procurador que no aceptaremos de ningún modo un Plan que esté por debajo de los 6.300.000.000 de pesetas.

Nosotros, efectivamente, nuestra Enmienda llevaba por lo menos a configurar un Plan de 9.000.000.000 de pesetas para carreteras. Puesto que la dotación que llevábamos al Capítulo III para que la Junta asumiera la Deuda, tanto del principal como los intereses, de los compromisos financieros, de las operaciones de crédito que las Diputaciones Provinciales hicieran con entidades financieras para financiar los Planes Provinciales de Carreteras, no podemos hacer una dejación de eso que para nosotros era un tema fundamental en estos Presupuestos de la Junta del año mil novecientos ochenta y nueve, de la Comunidad Autónoma para mil novecientos ochenta y nueve.

En consecuencia, nosotros, como se cumplen fundamentalmente los objetivos que teníamos planteados en las Enmiendas 194 y en la decaída ya 195, apoyamos la Enmienda transaccional "in voce" que ha presentado el Portavoz del Centro Democrático y Social.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor de las Heras. El representante del Grupo Socialista, señor Granada.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente. Con la mayor brevedad, pero también con la mayor precisión, porque tal vez estemos en uno de los temas más importantes de la sesión presupuestaria que estamos en estos momentos protagonizando. Y, por lo tanto, hay que explicarse bien para que se entienda exactamente cuál es la posición de cada uno de los Grupos.

Y vamos a empezar por el principio. En Noviembre del año pasado el voto conjunto del Centro Democrático y Social y del Partido Socialista rechaza los Presupuestos de la Comunidad. Y lo hace en base a una argumentación relativamente coincidente: hay un exceso de transferencias indiscriminadas a las empresas, hay secciones muy maltratadas—constan en el Diario de Sesiones las intervenciones—, como son Agricultura, Bienestar Social; es necesario otros Presupuestos para incentivar mejor el desarrollo de la Comunidad.

Se presentan, tras conversaciones con los Grupos Parlamentarios, unos nuevos Presupuestos en los que la Sección de Bienestar Social está más maltratada, Agricultura está más maltratada, ha disminuido la Deuda—eso sí era una reclamación del Grupo del CDS y del Grupo del PSOE—, pero se dice que se va a hacer un Plan de Carreteras de 9.000.000.000 de pesetas. Plan de Carreteras que no aparece en los Presupuestos, salvo una partida concreta que no se explica de 1.300.000.000. Para solucionar este primer desliz del Gobierno de la Comunidad, el CDS presenta una Enmienda a la Ley de Presupuestos, al artículo 25. Y en todo este tránsito, desde que se rechazan los Presupuestos hasta la nueva presentación y hasta la presentación de enmiendas, el Grupo de Centro Democrático y Social y el Grupo del Partido Popular aproximan posiciones. Aproximan posiciones y, lógicamente, van rechazando las posiciones del Partido Socialista, que se mantiene en lo que era la coherencia de su rechazo a los Presupuestos de la Junta y el rechazo de los Presupuestos del ochenta y ocho, y el rechazo de los Presupuestos del ochenta y nueve. Lo que pasa es que la Enmienda del CDS al artículo 25 de los Presupuestos de la Comunidad, que tiene que instrumentar este Plan de Carreteras, es ilegal. Y esto lo sabemos todos en esta Cámara. No responde a lo que dice el Estatuto de Autonomía que debe ser el Presupuesto, ni siquiera a lo que dice la Constitución Española. Porque esos 9.000.000.000 tienen que emitirse a través de deuda propia de la Comunidad, puesto que la Comunidad amortiza y paga los intereses, y eso tenía que estar asignado en el estado de ingresos. Y no hay manera de solucionarlo. Y se nos plantea en Comisión un nuevo texto, distinto de la Enmienda que se ha presentado ante estas Cortes, al artículo 25 por el CDS. Texto que sigue siendo ilegal y que es rechazado en Comisión por el voto del Partido Popular y al que el Partido Socialista no da su conformidad. Nos abstenemos; decimos, advertimos, que existe una cierta ilegalidad, que no se ha solucionado ese problema, porque se que-

ría vestir el santo de un presupuesto que tenía mucha menos deuda, pero que en la práctica tenía 9.000.000.000 que iban a gastarse y que salían de no sé sabe dónde.

Y, entonces, al final, hay que buscar una salida que síque sea legal, que sea conforme a la Constitución, conforme al Estatuto de Autonomía, conforme a nuestra Ley de Hacienda. Y se descubre como salida mágica los remanentes.

Y entonces en qué situación nos planteamos los grupos políticos que estamos en esta Cámara. Tenemos 6.000.000.000 de pesetas de remanentes. Aquí parece que todos le hemos descubierto hoy, cuando lo ha dicho el Consejero de Economía, que iba a haber 6.000.000.000 de pesetas de remanentes. Va a haber más. O 5.000, va a haber más de 5.000. Y hubiera habido más si se hubiera cumplido la Ley de Hacienda, que acabamos de incumplir votando los artículos anteriores del Presupuesto. Podía haber habido más remanentes y más dinero para planes de carreteras o de lo que fuere. Pero hemos incumplido la Ley de Hacienda para permitir a la Junta que disminuya artificialmente los remanentes. Pero se nos plantea que tiene que salir de remanentes ese dinero para arreglar las carreteras de nuestra región, y los socialistas estamos de acuerdo. Estamos de acuerdo en que haya un Plan Regional de Carreteras, porque el mismo Plan de Desarrollo Regional dice que tiene que haber un Plan Regional de Carreteras. De acuerdo en que haya un servicio regional de la salud. De acuerdo en que se instrumente la Ley de Acción Social y de Servicios Sociales de la Comunidad. De acuerdo en que este año es un grave año para el abastecimiento de agua en muchos núcleos de población de nuestra Comunidad. De acuerdo en que—lo ha dicho el mismo Consejero— los presupuestos para instalaciones deportivas son muy pequeños y muy empeorados en este segundo Presupuesto y se van a enlentecer esas construcciones, que son imprescindibles en este momento concreto, y nuestros ayuntamientos no pueden atender a la parte que tienen que poner dentro del convenio Ministerio de Educación—Junta—Ayuntamientos para crear esas instalaciones deportivas. Todo esto estamos de acuerdo. Que hay que aumentar las inversiones en patrimonio. El problema es que tenemos 6.000.000.000 de pesetas. Y entonces lo que era el acuerdo natural del CDS con el Partido Popular, acuerdo que se ha plasmado en que este Presupuesto se está tramitando, que no ha vuelto a ser rechazado, lo que era este acuerdo, pues, ahora exige el acuerdo del Partido Socialista. Y el acuerdo del Partido Socialista no en base al Proyecto de Ley de Presupuesto que teóricamente habían pactado el CDS con el Partido Popular, porque por imprevisión no se contempló lo que debía contemplarse. Ni siquiera en base a las Enmiendas presentadas por el CDS, porque eran ilegales y por imprevisión tampoco contemplan bien la solución al problema. Se nos pide a todos los Grupos que demos nuestro acuerdo para bus-

car una solución legal a este problema y se nos dice: estos 6.000.000.000, que precisamente a propuesta del Centro Democrático y Social iban a reducir Deuda, tienen que servir para financiar el Plan de Carreteras. ¿Y qué decimos los socialistas de esto? Si ahora se tiene que contar con nosotros, porque por imprevisión del Gobierno y por imprevisión del CDS no ha habido posibilidad en otros trámites parlamentarios de que lo arreglaran bien entre ustedes que habían pactado el Presupuesto; si ahora tienen que contar con nosotros, porque han sido incapaces de presentar un Proyecto de Ley y de presentar unas Enmiendas que fueran legales y que solucionaran el problema, tienen que adoptar también la parte correspondiente de nuestros criterios.

¿Y cuáles son nuestros criterios? Nuestros criterios son que esos 2.000 y pico millones de pesetas que se ha disminuido el presupuesto de la Consejería de Bienestar Social, que esos 1.000 y pico millones de pesetas que se ha disminuido el presupuesto de la Consejería de Agricultura, que esos miles de millones de pesetas que se han disminuido de Fomento o de otras partidas también necesarias, no pueden ir a financiar carreteras. Que es necesario retomar el hilo de que hay que financiar carreteras y que había que haberle buscado una financiación a las carreteras, pero sin por ello sacar el dinero de donde ha salido; porque, a fin de cuentas, lo que estamos haciendo aquí, aceptando la transacción que nos propone el CDS, es aceptar que rechazamos un Presupuesto que tenía 2.000.000.000 más para Bienestar Social, 1.000.000.000 más para Agricultura, otros 1.000.000.000 más para Fomento y lo llevamos todo a carreteras. ¿Y con qué criterio? Nosotros queremos que haya un Plan Regional de Carreteras, no de 6.000.000.000, de 25.000, pero a diez años a lo mejor. Y queremos que haya un Plan Regional de Acción Social, también de 3.000 o 4.000.000.000, y queremos que se cree el Servicio Regional de Salud, y queremos que este año, precisamente, se incentive la construcción de obras de abastecimiento de aguas para nuestros núcleos de población, que lo van a pasar muy mal en verano. Y queremos que se cumpla con el convenio del Ministerio de Educación, Ayuntamientos y Junta en el Plan de Instalaciones Deportivas.

Y por eso, y por eso, ante la imprevisión de unos y de otros, el Grupo Socialista ha estado pidiendo que se le diera una solución razonable. Y ayer por la noche se nos entrega una primera solución. Una primera solución que tengo... que puedo facilitar a los medios de comunicación y puedo facilitar a cualquiera de Sus Señorías, que habla de carreteras, de monumentos históricos y de repoblamientos forestales. 5.000.000.000 carreteras y, si sobra algo más, a lo demás.

Hoy mismo por la mañana se nos ha entregado una segunda propuesta, y ahora en esta tribuna se nos hace otra. Previamente los socialistas, que somos serios, y lo digo sin demérito para ninguno de los otros Grupos de

la Cámara, que seguramente son igualmente serios -no soy miembro de ellos y no lo puedo conocer en ese sentido; lo digo por los socialistas-, en cuanto recibimos la primera respuesta legal, que se nos presentó ayer a las ocho de la tarde, nos pusimos a elaborar una contrapropuesta y esta contrapropuesta, que hemos entregado esta mañana a los Grupos, la tienen Sus Señorías también, los Portavoces de los Grupos. Y hablamos de un 30% a carreteras, un 20% más un 10% adicional, un 14% adicional a sequía, que es un problema gravísimo de este año, un 10% a regadíos, un 10% a instalaciones deportivas, un 10% al servicio regional... un 14% al servicio regional de la salud.

Cuál es la filosofía de esta propuesta?, porque de cifras podemos marcarnos todos. La filosofía de esta propuesta es: hagamos un Plan de Carreteras, no con deuda, con consignaciones claras año tras año en los Presupuestos. Pero no saquemos ese dinero de donde ha salido. Volvamos a reponer sus partidas en instalaciones deportivas, volvamos a reponer sus partidas en equipamientos sociales, creemos las partidas para crear el Servicio Regional de la Salud, creemos las partidas necesarias para incentivar los regadíos (la Consejería de Agricultura sigue estando peor, mas maltratada todavía), creemos las partidas necesarias para hacer este año, este año que hace falta, obras de abastecimiento de aguas. Y esto es lo que proponemos los socialistas y lo que hemos propuesto por escrito al resto de los Grupos Parlamentarios. Se nos hace ahora una contrapropuesta que no contempla la mayor parte de nuestra filosofía.

Porque el problema no es de números, es de filosofía. Ustedes han pactado el Presupuesto, señores del CDS y Partido Popular, legítimamente: tienen la mayoría que les ha otorgado el pueblo de Castilla y León en estas Cortes. Tenían que haber pactado un texto del Proyecto de Ley que solucionara ese problema; no han sido capaces de hacerlo -y permítanme que les haga la apreciación- por insolvencia. No han sido capaces de presentar una Enmienda que haya podido ser tramitada parlamentariamente, que fuera legal, porque tampoco han tenido esa capacidad. Y ahora nos exigen nuestro acuerdo para repartir estos 6.000.000.000 de pesetas, y estos son nuestros criterios. Nuestros criterios son que la agricultura también necesita ese dinero, nuestro criterio es éste; el Bienestar Social también necesita este dinero; que el abastecimiento de aguas también necesita este dinero. Y tenemos que repartirlos de acuerdo con nuestros criterios y damos nuestro voto a favor. Estamos absolutamente a favor de que se solucione el problema del Plan Regional de Carreteras, y votaremos cualquier iniciativa parlamentaria que salga en ese sentido, de la misma manera que intentaremos promover otras iniciativas parlamentarias si el gobierno nos autoriza a solucionar estos otros graves problemas. Pero no nos pidan nuestro acuerdo ahora para solucionar unos desacuerdos que ustedes han hecho

posibles con su falta de previsión, los unos en el Proyecto, los otros en las Enmiendas, con criterios que no son los nuestros, que no son los del Partido Socialista. Los criterios socialistas ya los expusimos aquí el mes de Noviembre; siguen siendo los mismos en Enero. Seguimos pensando que el Bienestar Social está más maltratada todavía, porque tiene 3.000.000.000 menos, cuando los compañeros del CDS, digo compañeros, colegas, perdón, del CDS decían que la Consejería de Bienestar Social estaba muy maltratada. Cuando decían los compañeros, los colegas del CDS que estaba muy maltratada la Consejería de Agricultura, seguimos pensándolo ahora, con 1.000.000.000 menos de pesetas que hace dos meses. Y tenemos que defenderlos, y la única manera posible de defender nuestros criterios es aceptar la transacción que nosotros proponemos, que puede ser matizada en las cantidades, pero no en la filosofía. Y la filosofía es que, si ha habido que sacar un Plan adelante de Carreteras en el que estamos de acuerdo todos los Grupos, ese dinero no salga de donde ha salido. Y ustedes tienen que entender que si nosotros ahora no podemos aceptar la transacción no es por obstructionismo parlamentario ni por filibusterismo, porque hemos dado sobrados pruebas, con transacciones, retirada de enmiendas, en el debate en Comisión de que nuestra intención es que estos Presupuestos salieran tan bien como los mejores. Y hemos hecho lo posible realmente porque salieran bien. Pero lo que no podemos hacer es votar en contra de nuestras convicciones. Y es que lo que nos piden con esta transacción es votar en contra de nuestras convicciones; es que estemos certificando que los regadíos, que las instalaciones deportivas, que el abastecimiento de aguas no es una necesidad prioritaria en nuestra Región. Y por estas razones tenemos que votar en contra de la transacción.

El próximo año, señores del CDS, señores del Partido Popular, el Partido Socialista seguirá pensando lo mismo y podrán ustedes transaccionar con él enmiendas que supongan beneficiar esos conceptos que están en el Plan de Desarrollo Regional y que son tan importantes como las carreteras. Y si quieren ustedes pactar entre ustedes, hagan el favor de hacer las enmiendas bien y de hacer los proyectos bien y no nos obliguen a los socialistas a tener que pronunciarnos sobre algo, esta situación concreta que hoy se produce, y se produce por su imprevisión, porque ustedes han presentado un Proyecto que es malo y que no contempla esta realidad y ustedes, señores del CDS, han presentado unas Enmiendas que son malas, que son ilegales y no pueden ser votadas en sus propios términos.

Y, por último, que no se interprete esto como un ataque, sin ningún tipo de virulencia, a ninguno de los Grupos Parlamentarios. Pero me extraña muy mucho que hoy en día todos los Portavoces del Grupo Popular se refieran encomiásticamente al Plan Regional de Carreteras de la Junta. Yo tengo... Plan Regional de Carreteras de la Junta que ustedes hacen suyo, pero que parece que es el Plan del CDS. Yo tengo aquí una fotocopia

de unas declaraciones de un miembro de estas Cortes cifrando en términos de chantaje la posición del Centro Democrático y Social sobre su Plan de Carreteras. Evidentemente, parece que las circunstancias cambian. Este es el problema: que ustedes han cambiado, señores del Partido Popular. Ustedes, señores del CDS, han cambiado de lo que decían en Noviembre a lo que decían en Enero. Pero lo socialistas seguimos diciendo lo mismo y no podemos votar algo que va en contra de lo que pensábamos en Noviembre, porque en Febrero de mil novecientos ochenta y nueve seguimos pensando de la misma manera.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Gracias, señor Granada. La Enmienda transaccional no ha lugar, puesto que queda rechazada por un Grupo. Pero para cerrar ya el debate, el representante del Centro Democrático y Social, en su turno de dúplica, antes de proceder a la votación.

EL SEÑOR QUIJANO GONZALEZ: Señor Presidente, ¿con qué finalidad es este turno en concreto, si la transacción ya no puede prosperar, porque un Grupo ha negado expresamente su conformidad?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): No está...

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Creo, señor Presidente, si me permite, que está en lo correcto la interpretación de la Mesa, y libreme Dios de interpretar...

EL SEÑOR QUIJANO GONZALEZ: Por favor, le ha dado, ¿le ha dado la palabra?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): No, no, por favor. Vamos a ver. Señor Quijano y señor Aznar, la Enmienda transaccional queda eliminada. Procedemos, entonces, a votación y en tal caso sometemos a un voto de... en vez de una petición de... Un segundo, por favor... El CDS no ha consumido el turno de dúplica. Sería en condición de turno de dúplica, a continuación someteríamos a votación la Enmienda, el voto particular, puesto que no hay Enmienda transaccional, y a continuación, si los señores Portavoces lo desean, pidan un turno de aclaración de votos.

EL SEÑOR QUIJANO GONZALEZ: Entonces, aclaremos la cuestión. Si ahora se consume un turno de dúplica es en relación con la intervención del Grupo Popular exclusivamente. Si se establecen argumentos en contra de las exposiciones manifestadas para rechazar la transacción, habría posibilidad de una intervención de réplica por nuestra parte.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Va a ser el turno de dúplica...

EL SEÑOR QUIJANO GONZALEZ: No, no, de réplica, inmediatamente después de la intervención.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Evidentemente. Es decir, en este momento es turno de réplica en torno, única y exclusivamente, al voto particular y a la posición final que mantiene el CDS en este debate, una vez eliminado del debate la Enmienda Transaccional, que ha quedado rechazada. Y en su caso, digamos,.....

Señor Aznar, tiene usted la palabra.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente.

Yo, sinceramente, Señorías, en mi corta vida de parlamentario he asistido perplejo en algunas ocasiones en esta Cámara a actuaciones del Partido Socialista; pero como la de hoy, ninguna.

Durante la intervención primera...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Señor Aznar, ruego que nos ciñamos al tema del debate en este momento, para evitar, digamos, abrir un nuevo debate entre dos Grupos, que no correspondería.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Señor Presidente. Voy a intentar -y es difícil, sin referirme al Partido Socialista-, voy a intentar...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Silencio, por favor.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: ...explicar el porqué de nuestra postura, antes y ahora, que, curiosamente y contradictoriamente con lo que aquí se ha dicho, es exactamente la misma desde el primer Debate de Presupuestos. Y yo no entiendo cómo gente que se sienta en esta Cámara no ha votado el primero, por lo que he oído antes de mi intervención.

Y me voy a referir, Señorías -si me lo permiten-, a las razones que el CDS ha mantenido desde el primer día en esta Cámara, repito. Y si ustedes tienen un poco de memoria -que la tienen y la utilizan cuando quieren-, recordarán que el CDS, en su intervención, habló de que aquí faltaban planes concretos de inversión; habló de que en ese primer Proyecto de Presupuestos se notaba una falta de previsión de esos grandes planes que nosotros decíamos eran necesarios cara al año noventa y dos. Y me voy a ceñir solamente a este otro punto y voy a dejar al margen algo que también dijo el CDS y que se ha conseguido a raíz de la devolución de los Presupuestos, que fue que todo lo que aquí se aprobaba respondiese a la aprobación de un Plan de Desarrollo Regional pactado entre todas las fuerzas políticas y sociales. Algo que, gracias a esa intervención y gracias

al espíritu del Gobierno en recogerla, hoy están pudiendo hacer ustedes. Ustedes, todos los Grupos que aquí nos sentamos, Sindicatos y Asociaciones Empresariales.

Por tanto, ahí hay dos cuestiones fundamentales que el CDS proponía y que se han cumplido.

Y hay una tercera. Hay una tercera, que ustedes recordarán que era el endeudamiento, injustificado a nuestro entender, injustificado a nuestro entender. Hoy se ha reducido ese endeudamiento y se ha reconocido en diversas intervenciones que estos Presupuestos cumplen el mismo objetivo que los anteriores con 7.000.000.000 de pesetas menos que se endeudaban con el primer Proyecto de Presupuestos.

Y hay otra cuestión que el CDS dijo a través de su Portavoz, José Luis Sagredo, en el debate de ejecución del Presupuesto, y es que aquí había importantes remanentes. Y ¿cómo me pueden ustedes decir ahora que en su momento manifestaron que los Presupuestos que presentaba la Junta iban inflados en sus ingresos, cuando hoy se ve que todavía ha habido un superávit en ingresos de 2.700.000.000 de pesetas? Es que hay gente que no está en la derecha ni en la izquierda, que está en la inopia; porque esto se está viendo hoy, esto se está viendo hoy. Y nosotros conocemos los ingresos, o..., perdón, los remanentes hoy y en un afán de que, cumpliéndose los planes del CDS -algo que tenemos que defender legítimamente, y uno de esos planes es el Plan de Carreteras-, que, cumpliéndose eso, buscar la fórmula más adecuada para que se endeude en menor medida a esta Comunidad.

Y eso es lo que hemos intentado, Señorías -como les consta a ustedes fehaciente-, desde el primer día de la negociación en Ponencia. Pero, claro, la política algunos la entendemos como diálogo, como negociación constante, como dejación de parte de tus argumentos en favor de argumentos de los demás; algo que no entienden así los demás, o parte de los demás -y perdónenme, Sus Señorías, que haya generalizado-. Nosotros hemos buscado el acuerdo desde el primer momento, repito, y hemos estado intentado la negociación con todos los Grupos desde el primer día de trabajo de la Ponencia. Y a ustedes les consta que ha habido un Grupo que no ha querido sentarse a negociar hasta el último día del trabajo de la Comisión, a pesar de las reiteradas veces que han sido llamados, no sólo por nosotros, sino por el Grupo Mixto y por el Grupo Popular. Y esto es algo que es cierto, constatable y de dominio público.

Yo no sé lo que ustedes intentan con esto. Han perdido el protagonismo, no han logrado, no han podido, no han querido que estos Presupuestos sean también suyos y, sin embargo, yo no me explico cómo entonces hemos estado todos aprobando sus Enmiendas, transaccionando y sentándonos los cuatro Grupos, junto con

el representante de la Junta de Castilla y León, y aprobando, y transaccionando y negociando grandes bloques de Enmiendas, de las que ustedes ahora no quieren saber nada.

La política cicatera y perrañera se paga, Señorías. Y esa no es la política del CDS, y cada cual mire para sí. Nosotros hemos intentado llegar a la conclusión de que había algún plan que se debía de iniciar este año; ustedes, en declaraciones públicas, igual que el resto de los miembros de la Cámara, han estado manifestando que ese plan era bueno.

Y ahora no me vengan a descubrir la sequía, el primer día que llueve en no sé cuántos meses, porque para eso hay otras soluciones, para eso hay otros medios. Y lo mismo el saneamiento que otras muchas cuestiones que hoy se pretenden rescatar aquí, hoy se nos quieren presentar aquí como los salvadores de parte del mundo. Eso todo se ha hecho a través de las Enmiendas, eso todo se ha negociado en las Comisiones y se ha llegado a niveles de aceptación, a niveles de pacto y de consenso, después de duras negociaciones, que nos han satisfecho a la mayoría y que les han satisfecho a ustedes también en muchas ocasiones. Otra cosa es lo que aquí se quiera vender, y otra cosa es lo que se diga ante la opinión pública. La realidad es ésta. Constará en los Diarios de Sesiones, constará en el Presupuesto que se apoya, o que se aprobará mañana. Y, por supuesto, a lo largo de los meses y a medida que se vaya ejecutando ese Presupuesto, cada uno tendremos que responder de nuestros actos.

Yo, señor Presidente -y con esto termino-, manifiesto, en nombre de mi Grupo del Centro Democrático y Social, y pido la colaboración tanto del Grupo que sostiene el Gobierno como del representante del Grupo Mixto, que, en aras de un menor endeudamiento para esta Comunidad -puesto que, como hoy aquí se ha demostrado, los remanentes los hemos conocido en fechas recientes-, nosotros estamos dispuestos a votar el voto particular del Grupo Popular, con lo cual renunciamos a nuestro control sobre los remanentes, al control inicial que pretendíamos, a cambio de que por parte del Gobierno, que por parte de la Junta y por ese menor endeudamiento que se va a conseguir, merced a la aplicación de los remanentes a la disminución de la Deuda, se vaya a un crédito extraordinario, de forma inmediata, que pueda cumplir, que pueda desarrollar ese Plan de Carreteras y que no va a costar un duro a esta Comunidad.

Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Quijano.

EL SEÑOR QUIJANO GONZALEZ: Sí. Para solicitar reglamentariamente una intervención, puesto que esto no ha podido ser una dúplica, dado que no se había producido previamente la réplica del Grupo Popular...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Sí se había...

EL SEÑOR QUIJANO GONZALEZ: No, no. Ha habido una primera intervención; en la segunda se ha ofrecido la transacción y no se ha producido posteriormente la réplica, con lo cual tampoco estaba abierta la dúplica. Este turno ha sido -y me parece que es evidente- para contestar exclusivamente a nuestras argumentaciones. Y solicito, entonces, el turno general de quien es contradicho en un debate.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Perdón, señor Quijano. Digamos, primero, aclarar la situación. Ha habido un turno en contra del..., digamos, hubo un turno a favor del señor Estella; hubo un turno en contra del señor Aznar, en el cual se hace la oferta de la Transaccional, y ha habido un turno de réplica, por parte del señor Estella, en el cual se contesta aceptando dicha Enmienda Transaccional. Los Grupos solicitan en esos momentos la formulación de la..., digamos, en particular el señor de las Heras, piden un receso para intentar plantear una Enmienda Transaccional y, acabada la Enmienda Transaccional, puesto que es rechazada por el Grupo Socialista, reanudamos el debate concediendo un turno de dúplica al señor Aznar. Ahora, si quieren ustedes un turno general, digamos, hay un turno general a todos los Grupos; es decir, no hay ningún inconveniente y a continuación votamos. O bien se vota el voto particular y a continuación hay un turno general de explicación de voto. Es decir, lo que Sus Señorías deseen. En ese sentido no hay ningún inconveniente. Puesto que parece ser que este es un punto central del debate, no tenemos por qué eliminar del debate algo en lo que parece que los distintos Grupos están muy interesados. Se monta un grupo general, un debate general.

EL SEÑOR QUIJANO GONZALEZ: Con su permiso. Efectivamente, es un tema central, pero manteniendo las reglas del juego. Y las reglas del juego son que el turno de explicación de voto corresponde a quien no ha tenido oportunidad de intervenir en el debate. Exclusivamente en el debate, eliminada la Transacción, no han intervenido el Grupo Mixto y el Grupo Socialista, entonces.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Tendrían en su caso, exacto, evidentemente... En caso de que hubiese necesidad de un turno de explicación de voto, puesto que no intervinieron.

Cortamos. Votamos. Se somete a votación... Señor Consejero... Señor Consejero.

**EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PEREZ VILLAR):** Gracias, señor Presidente. Señorías.

Porque ha sido aludida la Junta en la última parte de la intervención del señor Aznar, cúmpleme dar una explicación de cuál va a ser la conducta de la Junta. La conducta de la Junta en consonancia con la retirada o con la aceptación, por parte del Grupo del CDS, a nuestro voto particular será que en las fechas más próximas presentaremos un Proyecto de Ley con un Plan de Carreteras, en la que, evidentemente, se financiará con 5.000.000.000 de pesetas más, o se intentará financiar a través de un crédito extraordinario emitido con deuda pública. Porque creo, Señorías, que desde pequeño me enseñaron la propiedad conmutativa, y el orden de sumandos no altera la suma.

Por tanto, y para ampliar ese Proyecto de Ley que se va a presentar, les anuncio que es un Proyecto de Ley que está perfectamente estudiado y al intervenir, no sólo la Administración Autonómica, sino las Diputaciones Provinciales, podremos hacer un programa operativo único, nueva figura regulada en las reformas del FEDER, que sustituye, de alguna forma, a los antiguos PENIC y que, por tanto, las Diputaciones podrán obtener retornos FEDER por importe del 65% de sus propias inversiones. Con lo cual, si se hace un Programa o un Plan de Carreteras que se puede completar...

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO):** Silencio, por favor.

**EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PEREZ VILLAR):**... que se puede completar en los próximos cuatro años, podremos hacer un Plan de Carreteras que, además de los 6.300.000.000 de este año, se añadan 33.750.000.000, con lo cual nos aproximaremos a un Plan de Carreteras de cerca de 40.000.000.000 que, evidentemente, necesita la Comunidad, como necesita otra serie de planes. Y que reiteradas veces se ha dicho por parte del Gobierno que compartimos las necesidades de planes, pero que nuestra elasticidad de ingresos es muy pequeña y que necesariamente tendrá que cumplirse el PDR previsto, y ello conllevará un endeudamiento de esta Comunidad.

Muchas gracias, Señorías.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO):** Gracias, señor Consejero.

Procedemos, pues, a la votación del voto particular presentado por el Grupo Popular propugnando la vuelta al texto del Informe de la Ponencia.

Quienes estén a favor de dicho voto particular, que se levanten. Muchas gracias, pueden sentarse. Quienes estén en contra, que se levanten. Muchas gracias, pueden sentarse. Abstenciones.

Votos emitidos: ochenta y tres. Votos a favor: cincuenta y dos. En contra: treinta y dos. Una abstención. En consecuencia, queda aprobado el voto particular y el Texto del artículo 9 vuelve a ser el inicial.

¿Desea algún Grupo, como había expresado...? El señor de las Heras y a continuación el siguiente.

**EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO:** Señor Presidente. Señorías.

Nosotros hemos votado en contra de la Enmienda número 8 al artículo 9 apartado 2, planteada por el Centro Democrático y Social, y a favor del voto particular del Grupo Parlamentario Popular, porque así lo hicimos en Comisión. Votamos en contra de que la Comisión admitiera esta Enmienda.

Pero en esta sesión se han conocido detalles importantísimos: que, mediante la aplicación de remanentes genéricos, y específicos, y de libre disposición podíamos conseguir los fines que había propuesto, precisamente, a lo largo de todo el Debate Presupuestario este Procurador.

Porque, miren ustedes, de no aceptarse esta posición razonabilísima, volvemos al texto del Proyecto y entonces obligan ustedes con su posición a emitir Deuda Pública, mientras que, por otra parte, de acuerdo con el artículo 9 apartado 2, esos remanentes específicos van a ir a disminuir la Deuda Pública. Entonces, están haciendo ustedes un flaco favor a los ciudadanos y al Plan de Carreteras que todos decimos defender. Es así, es así.

Queremos un Plan de Carreteras, queremos financiarlo, tenemos unos remanentes, que antes desconocíamos; bueno, pues, financiémoslo con esos remanentes, que no hay necesidad de hacer proyectos de ley y que no hay necesidad de complicar burocrática, administrativamente, el asunto. Porque el texto del Proyecto queda tal y como está, al admitirse el voto particular, y emitiríamos por un lado Deuda Pública, y amortizaríamos Deuda Pública por otro lado con esos remanentes de que se habla aquí.

Y, miren ustedes, en el debate y en Comisión, todos los Grupos, precisamente, hemos apoyado, y este Procurador en concreto -y yo creo que eso no se me puede negar-, que hemos apoyado, precisamente, el que se reforzaran las partidas concretas a que ha hecho referencia el Grupo Socialista en su Enmienda Transaccional.

No me voy a referir al Plan de Carreteras, porque tengo una Enmienda -ya lo explicaré- en relación con

el Plan de Carreteras; y, por lo tanto, este Procurador sí que planteaba un Plan de Carreteras en los Presupuestos.

Para Abastecimientos y Saneamientos también hicimos aumentos, y tengo Enmiendas, que voy a mantener, del Fondo de Cooperación Local para Abastecimientos y Saneamientos.

Para el tema de Sequía, exactamente lo mismo, puesto que, efectivamente, si se hace Abastecimiento, se está luchando en ese tema contra la sequía.

En Regadío, son conscientes de que yo he votado Enmiendas de aumento de los regadíos. Ahí está el Diario de Sesiones.

Y, evidentemente, para dotar de instalaciones deportivas, me parece que fue de los pocos Procuradores que también tenía Enmienda.

Admití el Fondo de Homologación de Funcionarios y se rechazó, por dificultades técnicas y, desde luego, no ajustadas al Reglamento —ahora lo he conocido, después del debate en Comisión—, la Enmienda 95, que pretendía aumentar la Sección 05, como mantuvo este Procurador en Pleno, porque era una Sección en la que este Procurador tiene especial interés, porque va dedicada a las gentes que más necesidades tienen y, por lo tanto, más necesidades de que los fondos públicos las ayuden.

Es, por tanto, totalmente coherente la posición de este Parlamentario y de este Procurador que, juntamente con otros Grupos, hemos intentado un consenso que reforzara esas posiciones que hemos mantenido entre todos en Comisión. Porque no es una verdad que predica este Procurador sólo de su actuación, sino que hay que decir que en eso ha colaborado el Grupo Popular y el Centro Democrático y Social. Porque, generalmente, a todas estas propuestas que hacen ustedes de planes de carreteras, de abastecimiento, de sequía, de regadíos, de instalaciones deportivas, de Fondo de Homologación de Funcionarios y de la Sección 5, han sido apoyadas casi unánimemente, o unánimemente, por todos los Grupos, en la medida que no eran contradictorias con las propias Enmiendas que teníamos presentadas particularmente cada uno. En la medida que no eran contradictorias han sido apoyadas.

En consecuencia, nosotros teníamos y tenemos muy claro el voto, y creemos, realmente, que el no acercar posturas en este asunto, quienes salen perjudicados son los ciudadanos, porque complicamos la burocracia para, al final, conseguir los mismos objetivos. Y yo creo que en una política razonable, dirigida al beneficio de los ciudadanos, y no a poner al pie de los caballos un Grupo a otro Grupo, lo razonable sería admitir una transacción en los términos en los que han sido expuestas.

Esa es, señor Presidente, la explicación de nuestro voto. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor de las Heras. Señor Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Es frecuente que los Parlamentarios tengamos que salir a la Tribuna, a veces, a argumentar cuestiones de las que nuestra convicción, porque el propio debate parlamentario nos ha llevado a ello, es una convicción matizada. Lo que no es tan frecuente es que se argumente en un sentido tan contradictorio como que para defender un voto que ha sido contradictorio con un voto anterior: el CDS presenta una Enmienda en Comisión, los socialistas la votamos a favor, y ahora el CDS vota en contra de ella en el Pleno, se hagan, precisamente, apelaciones a la coherencia y se hagan, precisamente, apelaciones —por ejemplo— al diálogo.

Todos entendemos el diálogo... Vamos, todos estamos de acuerdo en que exista diálogo entre las fuerzas políticas, lo que pasa es que lo entendemos algunos de diferentes maneras; eso es verdad: tenemos diferente manera de entender las cosas. Algunos entienden que dialogar es sentarse en una mesa con un sector de empresarios y venderles una Enmienda. Nosotros entendemos que dialogar es hacer entre todos un Plan de Desarrollo Regional. Y en este sentido, estamos de acuerdo con el señor Consejero cuando habla de que es necesario hacer una Ley para incentivar las carreteras de la Región, y todas las inversiones que contempla el Plan de Desarrollo Regional, señor Consejero, todas las inversiones. Porque usted lo que acaba de anunciar aquí, antes de que estuviera aprobado el Presupuesto de la Comunidad, es la segunda Enmienda a la Totalidad a los Presupuestos de la Comunidad; es una Ley que va a modificar los Presupuestos de la Comunidad al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes; una Ley hecha como último remedio a la imprevisión y a la tremenda catástrofe parlamentaria que ha supuesto que ustedes en su Proyecto de Ley no contemplaran el Plan de Carreteras y que las Enmiendas del CDS no lo contemplaran tampoco.

¡Que haya diálogo entre las fuerzas sociales!, señor Consejero, para saber qué infraestructuras tenemos que promocionar en la Comunidad, y las carreteras, y las obras de saneamiento. Y vamos a hacer leyes, y vamos a hacer un buen Plan de Desarrollo Regional, y vamos a atemperar las inversiones en carreteras y en saneamiento a lo que diga el Plan de Desarrollo Regional. Y no vamos a poner el carro delante de los bueyes. ¿Qué vamos a hacer, el Plan de Desarrollo Regional después de la Ley de Carreteras o viceversa?, por citar un ejemplo.

Simplemente dos cuestiones. El Grupo Socialista está absolutamente de acuerdo, absolutamente de acuerdo con las propuestas de que se mejoren las carreteras de la Región. Lo que es evidente es que los ciudadanos de la Comunidad van a entender que cuando acabemos de presentar y aprobar el Presupuesto va a haber 2.000.000.000 menos de pesetas en Bienestar Social, va a haber 1.000.000.000 menos en Agricultura que en el primer Proyecto de la Junta, y vamos a tener 5.000.000.000 más en carreteras. No podemos estar de acuerdo en que esto se haga así dentro del Presupuesto. Cuando ustedes presenten su Ley, nos pronunciaremos sobre la misma. Primera cuestión.

Segunda cuestión. Aquí se han hecho muchas manifestaciones de que... hemos conocido hoy que los remanentes eran de 5.000.000.000, etcétera. Lo que hay que señalar aquí es que algunos Grupos Parlamentarios, algún Grupo Parlamentario, el Grupo Socialista, que está en la oposición, ha conocido ayer que había remanentes de la Comunidad, cuando el Director General de Presupuestos le presentó la propuesta transaccionada entre el Partido Popular y el CDS -se supone que actuaba en representación de ambos Grupos-, diciendo que se podían destinar los remanentes de la Comunidad al Plan Regional de Carreteras. Los Grupos que han elaborado la propuesta lo conocían antes, como al parecer conocen cuáles van a ser las reacciones del Partido Socialista, y por eso se permiten el lujo de hacer juicios de valor sobre por qué los socialistas hacemos o decimos algunas cosas.

El Diario de Sesiones está ahí. Cuando nosotros hablamos de que Bienestar Social, Agricultura, u otras áreas de actuación de la Junta eran áreas perjudicadas, lo seguimos manteniendo. Y van a ser mucho más perjudicadas después de esa Ley de Carreteras, señor Pérez Villar, porque esos remanentes hubieran permitido, a lo mejor, destinar algo de dinero a esos fondos, y esa Ley se los va a comer, esa Ley se los va a comer. Lo que pasa que nosotros hemos sido congruentes con lo que decíamos en Noviembre; otros han utilizado lo que decían en Noviembre para donde dije "digo", digo "diego", y luego tener reuniones con empresarios a los cuales vender Enmiendas concretas en las que se introducen partidas de miles de millones de pesetas para financiar obras que son necesarias en la Región; de acuerdo, pero dentro de un Plan Regional y no porque determinado Grupo Político tenga más o mejores relaciones con determinado grupo de empresarios.

Por todas estas razones, señor Consejero, señores Procuradores, señoras y señores Procuradores -perdón por la referencia al señor Pérez Villar, que me mira muy fijamente-, por todas estas razones, los socialistas hemos tenido que votar en contra del voto particular del Partido Popular.

Hemos hecho lo mismo que hicimos en Comisión, como lo ha hecho el Partido Popular, como no lo ha hecho el Centro Democrático y Social, como lo hizo el señor de las Heras. Vamos a seguir manteniendo los mismos criterios: de desarrollo regional integrado, de no priorizar unas actuaciones por encima del conjunto de las mismas, de priorizar los sectores que, realmente, necesitan mayor atención en la Región. Y en esos criterios... sobre esos criterios estamos dispuestos a dialogar, sobre esos criterios.

Evidentemente, no estamos dispuestos a dialogar como invitados de última hora de un festín que se han repartido entre otros, y a los que se ha invitado a última hora al Partido Socialista, y a los que han invitado a última hora al Partido Socialista porque han descubierto que habían hecho muy mal las cosas, como las suelen hacer casi siempre, por otro lado. Y, entonces, han descubierto que necesitaban los votos del Partido Socialista para enmendar esto que es un tremendo error parlamentario, y es el que esta Comunidad Autónoma, después de haber rechazado unos Presupuestos, va a aprobar otros que tienen los mismos errores aumentados, y, además, con el agravante de que la propia Junta de Castilla y León, antes de aprobarlos, ha presentado ya la primera Enmienda a la Totalidad a los Presupuestos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Procedemos a continuación a votar el artículo 9, una vez aceptado el voto particular del Grupo Popular.

Quienes estén a favor de dicho artículo 9, se levanten. Muchas gracias, pueden sentarse. Quienes estén en contra, que se levanten. Muchas gracias, pueden sentarse. Abstenciones. Ninguna.

El resultado de la votación es: votos emitidos: ochenta. A favor: cuarenta y siete. En contra: treinta y tres. Abstenciones: ninguna. En consecuencia, queda aprobado el artículo 9.

Artículo 10. Está presentada una Enmienda, la Enmienda número 9 del Grupo Parlamentario Socialista. Para consumir un turno a favor, tiene la palabra el Portavoz Socialista. Señor Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Una Enmienda divertida, señores Procuradores; no se marchen del Salón de Plenos.

La Enmienda pretende suprimir un párrafo del Proyecto de Ley presentado por la Junta a los Presupuestos, que dice que: "Se entiende que la Transferencia de Crédito no afecta a un crédito ampliable cuando incrementa el crédito ampliable".

Yo, cuando defendí esta Enmienda en Comisión, me fijé mucho en lo que decía el señor Estella, al que yo le

reconozco como una autoridad en temas de Hacienda Pública. Y me llamó la atención poderosamente que cuando yo utilizaba el argumento de que esto iba en contra de la Doctrina, y que donde la Ley decía que las Transferencias de Crédito no podían afectar a los créditos ampliables, esto no podíamos distinguirlo en el Presupuesto, me llamó poderosamente la atención el que el señor Estella no consumiera el segundo turno en contra, cuando yo utilizaba algunos argumentos. El que sí que lo consumió fue el señor Durán, del Centro Democrático y Social, que, recogiendo el trabajo que le encomendó el señor Estella, pues, no tuvo ningún empucho en decir que consideraba que el texto del Proyecto no tenía ninguna contradicción con los principios generales de la Hacienda Pública y que cuando había que ampliar un crédito ampliable, pues, que había que hacerlo mediante transferencia. Consta casi literalmente en el Diario de Sesiones.

Yo he tenido el placer de revisar la Doctrina que sobre Ley General Presupuestaria existe en España, y sobre créditos ampliables, sobre Transferencias de Crédito, acerca del particular, y he encontrado algunos ejemplos significativos, por lo unánimes. En primer lugar, crédito ampliable y transferencia de créditos son conceptos distintos. El señor Herrero Suazo, cuando habla de los principios limitadores de los créditos, dice que: "Hay un principio de especificación cuantitativa" -cuánto se puede gastar-, al que supone una excepción el crédito ampliable, y un principio de especificación cualitativa -dónde se puede gastar-, al que supone una excepción la transferencia". Se mantienen siempre la transferencia y el crédito ampliable en planos distintos: el crédito ampliable soluciona un problema de ejecución del Presupuesto; la transferencia soluciona un problema estructural del Presupuesto. Esto lo dice, entre otros, Querol Vellido.

Y cómo se interpreta, desde la Doctrina, desde toda la legislación española en materia presupuestaria, la prohibición que aparece en la Ley General Presupuestaria, que ha aparecido casi siempre en el Ordenamiento Jurídico Español, de que las transferencias de crédito no pueden afectar a los créditos ampliables. Se dice, por ejemplo, por Querol Vellido también: "Cuando para un concepto determinado existe, por razón de su naturaleza, un procedimiento especial de llevar a cabo su ajuste a las necesidades reales, debe utilizarse ese procedimiento y no otro habilitado para conceptos que, por su propia naturaleza, no pueden utilizar aquel procedimiento especial. Ello contribuye a la claridad y normalización presupuestaria". No pueden, por lo tanto, transferirse a los créditos ampliables, ni incrementarse, ni disminuirse.

Herrero Suazo y el mismo Querol Vellido son más claros. Dicen: "El término 'no afectarán' que utiliza la Ley General Presupuestaria se debe a un sentido total: no podrán incrementarse ni disminuirse los créditos a

que el apartado se refiere", los créditos ampliables. "Y ello es lógico, ya que con anterioridad se han prohibido las transferencias en conceptos de personal y, si un crédito goza de la condición de ampliable, no precisa ser incrementado por transferencia". Idénticas consideraciones mantiene Gaspar Ariño en su libro "La Ley General Presupuestaria y la Constitución" y toda la doctrina que yo he podido consultar.

Esta Enmienda ya no tiene contenido político, señoras y señores Procuradores. Esta Enmienda tiene sentido común. Un crédito ampliable es una cosa. Se puede ampliar tranquilamente, porque en el momento en que existen obligaciones a él referidas, se pueden pagar las obligaciones sin necesidad de que exista consignación presupuestaria. El crédito ampliable no es limitativo, por eso es ampliable. A un crédito ampliable no se le puede transferir. Lo dicen todos los tratadistas en materia de Ley General Presupuestaria que en el mundo han sido. No hay nadie que sostenga lo contrario. Y si en esta Comunidad Autónoma -que además está presidida por un jurista-, hacemos leyes que van en contra de toda la doctrina, que van en contra de todo el sentido común, de verdad estamos haciéndole un flaco favor a la Comunidad, porque incluso el prestigio de la Comunidad, aunque sea mínimamente, se resiente: aunque sean foros pequeños, aunque sean ámbitos muy reducidos.

Este texto, tal como está en el Proyecto de la Junta, no es algo que venga a solucionar tal o cual problema, no es algo que solucione a la Junta de la Comunidad y le dé mayores potestades o mayores facultades. Es simplemente una sandez. Es simplemente una sandez. Y los que lo defiendan, de verdad, no pueden hacerlo con ninguna consideración que tenga en cuenta lo que ha sido en este país la doctrina presupuestaria. Yo no sé..., aunque intuyo y en el segundo turno podré dar alguna explicación de por qué se ha introducido este precepto aquí.

Yo les pido por eso, señores Procuradores, que por una vez, por una vez, dado que no es un tema de contenido político, sino estrictamente técnico; dado que toda la doctrina avala la tesis que hemos mantenido los socialistas en Ponencia y en Comisión, gastando un tiempo que no merece esta Enmienda para defender que el crédito ampliable no podía ser objeto de transferencia; dado que esto coincide, de verdad, con todo lo que dicen los tratadistas, con todo lo que ha sido la Legislación española, con todas las Leyes de Hacienda de la Comunidad Autónoma, de todas las Comunidades Autónomas, con nuestra propia Ley de Hacienda, acepten esta Enmienda. Van a hacerle un servicio a la Comunidad, y van a permitir que las Leyes de la Comunidad, por una vez, no transcurran por el camino de los "cerros de Ubeda".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Los señores..., el representante del Grupo Popular, señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias, Presidente. Quiero comenzar por agradecer al señor Granada el inmerecido elogio de considerarme como una autoridad en esta materia que, evidentemente, no lo soy, y prueba de ello es que entre la doctrina que ha consultado o no ha consultado, no habrá encontrado la mía. Yo voy a tratar de darle la interpretación que a nuestro juicio merece este precepto, párrafo segundo del artículo 10.1, que ustedes en la Enmienda número 9 pretenden suprimir.

A nuestro juicio es un párrafo que resulta totalmente oportuno y conveniente, porque lejos de vulnerar la Ley de Hacienda lo que viene es a completarla y a aclararla. Concretamente, lo que establece el artículo 115 de la Ley de Hacienda en orden a las limitaciones a que están sujetas las transferencias de crédito.

Efectivamente, el artículo 115 de la Ley de Hacienda establece que las transferencias de crédito estarán sujetas a una serie de limitaciones, entre las que figura, letra a), la de que no podrán afectar a créditos ampliables. Pues bien, el párrafo que se pretende suprimir no conculca en absoluto, a nuestro juicio, esa limitación, y lejos de vulnerar, repito, la Ley de Hacienda, viene a precisar que cuando la modificación presupuestaria, no hablo de transferencias, cuando la modificación presupuestaria tenga lugar entre partidas de dicha calificación —esto es, entre créditos ampliables— se entenderá que la transferencia no afecta a un crédito ampliable. Y lo mismo cuando, como consecuencia de una modificación presupuestaria, se venga a incrementar un crédito que ya es ampliable de por sí. Y es lógico que así sea, por mucho que le extrañe al señor Granada. Porque lo que la Ley de Hacienda trata de evitar —y eso lo podrá usted encontrar también en la doctrina— es que una transferencia de crédito no pueda minorar un crédito ampliable. Pero lo que no se establece en ningún sitio es que no lo pueda incrementar. El que la Ley de Hacienda diga que no puede afectar a un crédito ampliable, significa, y es una garantía, de que ese crédito no se minore. Pero ¿qué inconveniente hay en que un crédito, que por naturaleza es ampliable, se pueda incrementar? Pues esta cualidad reside precisamente en el concepto de ampliable. Un crédito es ampliable por naturaleza per se, porque admite precisamente esa posibilidad de ser incrementado. Luego, por lo tanto, no puede, de ninguna manera, otro precepto distinto de la Ley de Hacienda evitar que se incremente. La Ley de Hacienda dice que no podrá afectar, porque está tratando de garantizar de que un crédito ampliable no se minore, pero nunca que no se pueda incrementar. La propia naturaleza de un crédito ampliable implica de por sí que es ampliable, que es incrementable.

De manera que dicho esto, no necesito más. Por supuesto, ha quedado claro nuestro rechazo a la Enmienda Socialista por considerar oportuno y conveniente mantener el texto del Proyecto que, repito, no vulnera ni conculca la Ley de Hacienda, sino que simplemente la aclara y la complementa para estos dos supuestos: cuando las modificaciones presupuestarias tengan lugar entre dos conceptos que ya tenían la calificación de ampliables, con lo cual se mantiene el equilibrio presupuestario, o cuando la modificación se produzca a favor de un crédito ampliable que se verá incrementado. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Granada.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente. Señor Estella, su intervención me hace recapacitar sobre mis anteriores elogios, por una razón, Cuando la Ley de Hacienda dice, de nuestra Comunidad —como todas las Leyes de Hacienda de todas las Comunidades Autónomas— dice que las transferencias de crédito no podrán afectar a los créditos ampliables, lo hace copiando a la Ley General Presupuestaria, que lo ha dicho siempre en el sentido en el que Herrero Suazo y Querol Vellido dicen. El término "no afectarán" lo utiliza la Ley en un sentido total: no podrán incrementarse ni disminuirse los créditos a que el apartado se refiere. Y ello es lógico. Y hay algunos manuales que no he podido citar aquí, entre otras cosas porque, como es de su propio peso, simplemente, a la hora de referirse a esta prohibición de que se hagan transferencias de crédito ampliables dicen simplemente: es lógico, y no dicen más.

Mire usted, señor Estella, un crédito ampliable es aquel que no es limitativo. O lo que es lo mismo: obligaciones que existan contra ese crédito se pueden pagar sin que exista consignación presupuestaria. Eso es lo que es un crédito ampliable: aquel que se estima, es un crédito estimativo, figura en los Presupuestos con una consignación, pero las obligaciones a las que se refiere, como puede ser el pago a la Seguridad Social, se pueden pagar aunque no hay consignación presupuestaria. Si se pueden pagar aunque no haya consignación presupuestaria ¿qué demonios de sentido tiene el incrementar esa consignación presupuestaria? Toda la doctrina lo reconoce. De verdad. Con todos los respetos, señor Estella. No sé por qué tenemos que enmendar la plana a todos los juristas que han estudiado la Ley General Presupuestaria y la Legislación Presupuestaria en este país. No hay nadie que defienda eso. Y, además, si me apura usted, yo le voy a decir cuál es la razón de que este precepto figure en los Presupuestos de la Comunidad. Y es que en una Consejería se produjeron transferencias de crédito entre créditos ampliables y el Interventor de esa Consejería no reparó, pero hizo observar que eso era contrario a la Ley de Hacienda. Y como en

esa Consejería el Interventor fue puntilloso y dijo: la transferencia de crédito se hace, pero eso va en contra de la Ley de Hacienda -que además hasta puedo decir qué Consejería es-, pues, se viene con este precepto para permitir una vez más vulnerar lo que dice la Ley de Hacienda con el agravante de que nos estamos cargando -entre paréntesis- toda la Legislación presupuestaria en España y todo lo que es el concepto de crédito ampliable, con un preceptillo que ni siquiera se atreva a formularse con todo rigor, y entonces se dice: se entiende.

De verdad, de verdad, yo no tengo ninguna intención de que el Grupo Popular y el CDS discutan con los señores Herrero Suazo, Querol Vellido, Gaspar Ariño, etcétera. Pero si ustedes consiguen que haya algún jurista que haya examinado la Legislación presupuestaria en España, y que diga que se pueden hacer transferencias de créditos ampliables, les invito a comer. Les invito a comer a todos ustedes, de verdad. Y lo hago a gusto. Porque no lo encontrarán, porque esta Enmienda me ha llevado muchas horas de trabajo en una de las bibliotecas parlamentarias mejor surtidas de España. Y no ha habido ninguno que defendiera esta consideración.

Yo creo que estamos haciendo un flaco favor a la Comunidad aprobando preceptos presupuestario como el que nos refiere, y es más, voy a decir algo: y un flaco favor a su Presidente, que tiene fama de tener cierta reputación como administrativista. Realmente, si el Presidente de la Comunidad tiene que defender este precepto, le podrán salir los colores en alguna ocasión si tiene que referirse a él con el rigor que no tiene el precepto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Granado. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias, Presidente. Empiezo por no estar de acuerdo, pese a lo que diga la doctrina, con la observación que ha hecho el señor Granado de que un crédito ampliable es aquél que no es limitativo. Todos los créditos son limitativos a la baja, por lo mínimo. Pero precisamente el crédito ampliable puede incrementarse. El artículo 12 de nuestra Ley de Presupuestos, que estamos debatiendo, y que ustedes no han enmendado, porque no es enmendable, y porque se viene repitiendo constantemente en todos los ejercicios, es también copia literal de la Ley General Presupuestaria. Y le voy a leer el encabezamiento -y léase también la doctrina a este particular-: "excepcionalmente tendrán la condición de ampliables por lo que su cuantía podrá ser incrementada". Estamos diciendo que podrá ser incrementada, porque eso es ampliable, lo que no podrá ser minorada, pero incrementarse sí.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Muy rápidamente, porque andamos muy mal de tiempo señor Granado, y que el señor Estella si quiere pueda contestarle a usted.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: La calificación de un crédito como ampliable supone una quiebra directa del principio... (resto de la intervención sin micrófono)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, desea alguna cosa...

Pasamos a votar la Enmienda número 9 del Grupo Parlamentario Socialista correspondiente al artículo 10. Quienes estén a favor de la Enmienda, que se levanten. Muchas gracias, pueden sentarse. Quienes estén en contra, que se levanten. Muchas gracias, pueden sentarse. Quiénes se abstengan, que se levanten.

Resultado de la votación. Setenta y dos votos emitidos. A favor: veintisiete. En contra: cuarenta y cinco. Ninguna abstención. En consecuencia, queda rechazada la Enmienda número 9 del Grupo Parlamentario Socialista correspondiente al artículo 10.

A este mismo artículo está presentada otra Enmienda, la número 11 del Grupo Parlamentario Socialista... que retira el Grupo Parlamentario Socialista.

En consecuencia, votamos el artículo 10 del texto del Dictamen. Quienes estén a favor de dicho artículo 10, que se levanten. Muchas gracias, pueden sentarse. Quienes estén en contra, que se levanten. Muchas gracias, pueden sentarse. Abstenciones.

Resultado de la votación. Setenta y dos votos emitidos. Cuarenta y cinco a favor. Veintiséis en contra. Una abstención. En consecuencia, queda aprobado el artículo 10.

Artículo 11. Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, número 12. Para defender la Enmienda, el señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente, Señorías. De nuevo nos encontramos con otra, a mi juicio, violación de los principios del Presupuesto.

Decía el señor representante y Portavoz del Grupo Mixto, reiteradamente a lo largo del debate en Comisión -y cito textualmente- que "apelamos al criterio reiteradamente, reiterado prácticamente a lo largo de todo el debate, de que al mantenimiento de la Ley de Hacienda en todos sus extremos parece que es importante". Pues bien, parece que, sin embargo, a través de, a lo largo y a lo ancho del texto articulado, parece que

no es importante, que tendríamos ya que hacer un proyecto nuevo de Ley de la Hacienda de la Comunidad.

Me he referido antes a dos casos concretos. Me voy a referir ahora a un tercero, porque pienso que colma ya las llamadas violaciones de los principios esenciales de lo previsto en esta Ley.

El artículo 11 establece las autorizaciones de transferencias entre capítulos. Y, en concreto, en concreto, cuando se refiere a las transferencias dentro del Capítulo I, dice con buen criterio, con buen criterio, que "La Junta, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, autorizará las modificaciones técnicas -técnicas- que se deriven de rectificaciones de la base de datos, redistribuciones de competencias, reorganizaciones administrativas". Hasta aquí aceptamos la posibilidad de transferencias de una Sección a otra. Pero fíjense qué discrecionalidad y contra qué artículo cuela un párrafo posterior. Dice: "La Junta podrá autorizar, como consecuencia de reajustes de personal -además de lo dicho anterior-, transferencias entre secciones de créditos no utilizados, siempre que se realicen dentro del Capítulo I". Entre secciones. Vamos a ver. ¿Qué artículo se viola? El artículo 115.1, letra d) cuando establece taxativamente: "las transferencias de crédito de cualquier clase, dice, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

d) No podrán modificar..., perdón, deberán efectuarse dentro de cada Sección", dentro de cada Sección. Y más aún, dice: "La Ley de Presupuestos Generales determinará las facultades de los Consejeros -etcétera, etcétera- en materia de transferencia de créditos que deberá ajustarse en todo caso a las limitaciones del artículo anterior", es decir, dentro de cada Sección. Que puede haber excepciones lógicas debido a, como he dicho, reorganizaciones administrativas, reorganizaciones, por ejemplo, a través de un decreto que modifique la estructura de la Junta; evidente, lógico, que entonces tenga que haber modificaciones. Pero qué significa "podrá autorizar como consecuencia de reajustes de personal", ¿qué son los registros de personal?, ¿de dónde se derivan?, ¿de qué causa que no sean las anteriores? Si son las anteriores ya está previsto. Si no, difícilmente pueden ir más allá que ser objeto del mero capricho de cualquier Consejero. Cualquier Consejero puede decir que es necesario un reajuste de personal y, puestos de acuerdo en la Junta de Consejeros, hacer transferencias de crédito del Capítulo I de una Sección a otra Sección. Es decir, ¿para qué presupuestamos el Capítulo I? Porque sobre esa base podíamos de nuevo hacer un pandero en el Capítulo I y estar sobre la base de necesidades, teóricamente, supuestas por reajuste de personal, que no se dice sobre qué se basan, estar haciendo modificaciones de excepción... a excepción de forma permanente. Pero es que se dice más: de créditos no utilizados. ¿Cómo? No utilizados, ¿cuándo? ¿Al principio, durante o al final del Presupuesto? ¿Cuándo? Se supone

cuando se presupuesta que los créditos van a ser utilizados. Y si, más aún, se supone que se ha de presupuestar, en términos reales, las plazas al 30, al 40, al 60%, porque se supone que es lo que se va a utilizar, sobra, entonces, esta matización. Está en contra de la presupuestación que en el Capítulo I se hace de las plazas vacantes, en términos que se dice reales, y, por otra parte, contradice, además, los más elementales, las más elementales líneas de la lógica.

Y, mire, no le digo por causalidad que puede derivar este trasiego y trasvase y ruptura de la presupuestación que aquí hagamos en estas Cortes, que es la legítima para hacerla del Capítulo I, no le digo que puede ser objeto de capricho yo. Se lo dice su mismo Portavoz del Grupo Popular, cuando textualmente dice, en contestación a las alegaciones que formulo en Comisión: "El reajuste de personal no siempre puede o tiene que necesariamente obedecer a un capricho del señor Consejero de turno". Está admitiendo que puede. No siempre tiene o puede, dice. Luego alguna vez tiene o puede. Dicho lo cual, a mí, como no se me dan otras razones, sino que se acepta que puede ser por capricho, y evidentemente se puede decir que por necesidades de servicio, pero no se explicitan, lógico es que yo diga que son razones insuficientes, se violan los principios más elementales de nuestra Ley de Hacienda, lo establecido, repito, en el artículo 115 y en lo concordante con el artículo 116. Y, por todo ello, nosotros nos vemos en la necesidad de solicitar la supresión de esta nueva puerta a la discrecionalidad que quiere asumir la Junta, de este nuevo instrumento, para poder romper desde mañana mismo lo aquí establecido, lo aquí dictaminado, en términos de ley, por parte de estas Cortes, en relación con el Capítulo I de Personal. Porque lo que al final de año pueda ser, si se quiere, el Capítulo I de una Sección con transferencias de otra Sección se puede parecer a lo que aquí salga de esta Ley como una manzana a una pera, y eso es algo parecido todavía. Pero, desde luego, aclárenme qué es esto de créditos no utilizados, cuándo no se utilizan, por qué no se utilizan; sean más precisos, al menos, en la técnica, aunque vayan a ganar la votación por -y solamente por- los números con que pueden contar, pero, desde luego, no por razones, y en este caso ni siquiera técnicas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Paniagua. Señor de las Heras.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: Señor Presidente. En virtud del artículo 75, apartado 1, deseo intervenir porque considero que he sido aludido por el señor Paniagua, como Grupo. Sí, señor Presidente, el señor Paniagua ha leído un texto en el que ha hecho referencia a la opinión de este Procurador a lo largo de todas las Comisiones, y ha sacado como consecuencia, señor Presidente... sí, sí. Ha sacado una consecuencia de incoherencia...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Es una cita, señor de las Heras.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: Sí, señor Presidente, pero no la cita, es la consecuencia que ha sacado el señor Procurador. Y lo que quiero manifestar es que este Procurador, que tiene anotado..., está votando coherentemente con lo que votó en la Comisión, está votando coherentemente en el Pleno. No hay ni una sola desviación, porque el ejemplo anterior es que he votado su Enmienda a favor como lo hice en Comisión y ahora me voy a abstener. Es que podría haberse interpretado incoherencia en cuando ha citado que habrá que hacer una ley de presupuestos... de hacienda nueva, perdón, y se podía entender que era como consecuencia de este Procurador.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor de las Heras. Creo que el señor Paniagua es para aclarar que solamente se había citado, que es lo que entiendo....

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: ... justamente y para resaltar su coherencia y para sacar conclusiones positivas, señor Procurador.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Proseguimos el debate. Señor Estella, por favor.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Muchas gracias, Presidente, Señorías. Esta Enmienda número 12 del Partido Socialista, efectivamente, fue una de las más debatidas en la Comisión, y allí ya dimos toda serie de explicaciones y de argumentos para mantener el texto del Proyecto de Ley que ahora se quiere suprimir. Se trata de que la Junta pueda autorizar transferencias entre Secciones, efectivamente, de créditos no utilizados, siempre que se realicen dentro del Capítulo I y como consecuencia de reajustes de personal.

No acabamos de ver clara la justificación de esta Enmienda del Grupo Socialista que pretende la supresión de este párrafo. Por un lado, Su Señoría, si tiene a la vista la Enmienda, viene la motivación escrita y en esa motivación, por un lado, se dice que es que hay que estar a lo dispuesto en la Ley de Hacienda, en orden a las transferencias entre Secciones. Efectivamente. Pero yo lo cité antes y lo tengo que volver a citar ahora: el propio artículo de la Ley de Hacienda, el 116, permite que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de cada ejercicio modifique la Ley de Hacienda, aunque sea con sujeción a las limitaciones. Y estas limitaciones que vienen establecidas en el artículo 115, en su punto 1.b), por ejemplo, entre otras, al referirse a las limitaciones a que están sujetas las transferencias de créditos

y decir que no podrán minorar créditos para gastos destinados a subvenciones nominativas, o que hayan sido incrementado, etcétera, deja a salvo cuando afecten a créditos de personal. En materia de personal, y no es una novedad de esta Ley, siempre ha habido excepciones, precisamente por tratarse de este Capítulo I de Personal.

Por otra parte, el propio Portavoz Socialista, o el propio Grupo, al presentar la Enmienda está admitiendo la posibilidad al decir que ya aparece recogida en el apartado 1 del artículo 11 que nos ocupa. Luego, en principio, repito, no se está en contra de ello. Lo que sucede es que se considera que está ya incluida en el apartado 1 y nosotros entendemos que no está recogida. Porque una cosa son -y lo dijimos en Comisión- las reorganizaciones administrativas a las que alude el párrafo primero, y otras son más restringidas, otra más restringida son los reajustes de personal a los que se refiere este apartado 3 que se pretende suprimir.

Y estos reajustes de personal yo no voy a negar las palabras que están escritas en el Diario de Sesiones, pero se han querido tergiversar. El hecho de que yo diga que el reajuste de personal no tiene por qué obedecer al capricho de un Consejero, no significa o no se puede interpretar que esté afirmando que hay capricho de Consejero, o que los reajustes de personal pueden obedecer a un capricho de un Consejero.

Estos reajustes de personal, no tienen que extrañar a nadie; pueden venir exigidos, efectivamente, por necesidades de servicios, por traslado de funcionarios de una Consejería a otra, y por eso es necesario permitir a la Junta el que haga estas transferencias de créditos entre Secciones entre distintas Consejerías. Naturalmente, limitado, eso sí, a que se hagan entre créditos... no utilizados y dentro del Capítulo I.

Por todo ello, nuestro rechazo, una vez más, lo lamento señor Paniagua, a las Enmiendas del Grupo Socialista y nuestro deseo de que se mantenga el texto que figuraba en el Proyecto de Ley remitido por la Junta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Estella. Señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente. Señor Estella, yo cada vez le veo sufrir más, porque ya sabe que las defiende y las gana, pero, vamos a ver. Mire, un crédito sólo es calificable como no utilizado al final de un ejercicio, cuando se puede calificar un crédito "como no utilizado", a no ser que tenga una consignación para un momento dado. Y los de personal, que yo sepa, no son así. Punto uno. Cuando liquidemos el ejercicio sabremos, cuando acabemos el ejercicio sabremos, no antes. Podríamos haber dicho no utilizable, pero no "no utilizado". Punto uno. Primera precisión.

Segunda precisión: transferencias. Mire, no me huya, no me huya del texto del 116. Dice..., es que usted no ha contemplado que no podrán minorar los créditos, etcétera, etcétera, salvo aquellos que afecten a créditos de personal. Oiga, esas transferencias se refieren a minoraciones, no a transferencias de Sección a Sección como establece el punto e). No me lea un punto por otro. No confunda, porque, desde luego, aunque quiera, no me va a confundir.

Y tercer punto. Mire, no le quería haber citado malévola, pero ya que usted dice lo que dice, dígallo entero. Porque, efectivamente, usted no dijo: no tiene por qué obedecer, sino que dijo -leo textualmente-: "no siempre -no siempre- puede o tiene que necesariamente obedecer a un capricho". Usted me ha eliminado la palabra "siempre" y "necesariamente". De aquí sí que yo no tergiverso los términos, sino que, efectivamente, reconozco que fue un lapsus lingüe, pero también pudo ser un lapsus freudiano y también pudo ser que usted quiso decir lo que de verdad quería decir, aunque lo dijera de otra forma. Pero aquí queda.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella.

Procedemos a someter a votación la Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Socialista correspondiente al artículo 11. Quienes están a favor de dicha Enmienda, que se levanten. Muchas gracias, pueden sentarse. Quienes estén en contra, que se levanten. Muchas gracias, pueden sentarse. Abstenciones, una.

Resultado de la votación: sesenta y un votos emitidos; veintiséis a favor; treinta y cuatro en contra, y una abstención. En consecuencia, queda rechazada la Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Socialista.

A continuación votamos dicho artículo... Sí... sí, señor de las Heras.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: Para explicación de voto, por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Pues de acuerdo, sí.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: Sí. Nos hemos abstenido en esta Enmienda, como lo hicimos en Comisión, en función de que propusimos una Enmienda de Aproximación entre el Grupo Socialista y las pretensiones del Gobierno, en el sentido de que ese reajuste de personal se entendiera como una redistribución necesaria de personal entre Consejerías que pudiera necesitar el Gobierno. Dado que no se admitió esa

Aproximación, pues, nos abstuimos entonces, y ésa es la explicación de que nos hayamos abstenido ahora.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias.

Votamos a continuación el artículo 11 del Dictamen, del Texto del Dictamen, ya que no ha sido admitida la Enmienda.

Quienes estén a favor de dicho artículo, que se levanten. Muchas gracias, pueden sentarse. Quienes estén en contra, que se levanten. Muchas gracias, pueden sentarse. Abstenciones.

Votos emitidos: sesenta y uno. Votos a favor: treinta y cinco. En contra: veintiséis. Y abstenciones: ninguna. En consecuencia, queda aprobado el artículo 11.

Artículos 12 y 13 no existe ninguna Enmienda presentada. ¿Se aprueban por asentimiento? Se aprueban por asentimiento artículos 12 y 13.

Artículo 14, Enmienda número 14 del Grupo Parlamentario Socialista.

Para consumir un turno a favor, el Portavoz del Grupo Socialista, señor Granada.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Si quien ha redactado la Ley de Presupuestos se presentara a algún examen de Hacienda Pública, hay que suponer que en el artículo 10 ya le hubieran puesto un cero; pero al llegar al artículo 14 le hubieran echado de clase. Porque el artículo 14 está copiado literalmente, copiado literalmente del artículo 111 de la Ley de Hacienda. Sólo tiene dos innovaciones: que en el expediente que cita el artículo 14 del Proyecto de Ley de Presupuestos y el artículo 111 de la Ley de Hacienda: "es necesario que exista informe de la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio y Dictamen de la Asesoría Jurídica General de la Administración de la Comunidad"; es la única innovación que tiene. Señor Estella -me imagino que es usted quien me va a contestar-, ¿hace falta que figure en la Ley de Presupuestos de la Comunidad el que tienen que figurar estos dos informes en el expediente para que esto sea así? ¿Es la Ley de Presupuestos la norma de rango adecuado para decir que en un expediente tiene que figurar tal o cual informe? ¿No podía hacer esto por una normativa de inferior rango? ¿No podía la Junta de Castilla y León, simplemente, si va a hacer uso de esta facultad -como nos ha indicado el señor Consejero de Economía antes-, cumplir estos preceptos sin necesidad de introducir un artículo en la Ley de Presupuestos? ¿Por qué tenemos que copiar la Ley de Hacienda? ¿O es que el señor que

ha redactado la Ley de Presupuestos de la Comunidad no conocía la Ley de Hacienda, y entonces le ha parecido oportuno decir esto y ha acertado, por casualidad, con que también lo decía la Ley de Hacienda de la Comunidad?

Yo, la verdad, no me lo explico. Espero que me convenza, señor Estella.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias, Presidente.

¿En qué quedamos, señor Granado? ¿Este artículo es copia literal del artículo 111 de la Ley de Hacienda, o —como dice la motivación de su Enmienda— es que está mejor regulado en la Ley de Hacienda? Si está mejor regulado, no será copia literal. ¿En qué quedamos?

Segunda cuestión. ¿Es que acaso en la Leyes de Presupuestos de cuando ustedes gobernaban en esta Comunidad no se incluía este precepto, que era copia literal de otro correlativo que figura en la Ley General de Presupuestos del Estado y la Ley General Presupuestaria? ¿Por qué reproducirlo, si ya había una Disposición Final que decía que lo que no se dijese en esta Ley se aplicaba, con carácter supletorio, a la Legislación del Estado?

Tercera cuestión: no es copia literal. Usted mismo lo ha reconocido; se aclara, se precisa. Donde el artículo 111 de la Ley de Hacienda dice que en estos supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, el Consejero de Economía incoará el oportuno expediente, nosotros aquí decimos en qué consiste y cuáles son los trámites procedimentales en este expediente, que consisten, como usted ve en la redacción, en el informe previo de la Dirección General de Patrimonio y de Presupuesto y en el Dictamen de la Asesoría General de la Administración de nuestra Comunidad Autónoma.

Así es que no es ni mejor ni peor que lo regulado en la Ley de Hacienda; es más amplio, es más completo, no vulnera la Ley y, por lo tanto, no hay ninguna razón para que se suprima un precepto que viene a aclarar y a ampliar —como digo— lo prevenido ya en una Ley de Hacienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. El señor Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí.

Cuando faltaba la normativa en esta Comunidad Autónoma, señor Estella, la remisión a las Leyes del Es-

tado era una remisión bastante genérica, sin priorizar qué tipo de legislación era supletoria del Derecho de la Comunidad. Y entonces podía tener justificación el mantenimiento de este precepto; cuando se aprobó la Ley de Hacienda no se mantuvo. Ustedes lo vuelven a indicar: que es más amplio ¿Por qué? ¿por que dice lo que tiene que tener el expediente? que incluso tendrá que incluir más de estos dos informes, tendrá que incluir otros informes ¿O no tendrá que incluir un informe, por ejemplo, de la Consejería que solicita la aprobación de la Ley del crédito extraordinario, que aquí no se menciona? ¿O no tendrá que mantener una motivación? Si usted coge la legislación aplicable en el Estado a los créditos extraordinarios haya muchos informes que se podían haber incluido en este artículo de la Ley de Presupuestos del Estado; todos igualmente convenientes. No creo yo que un crédito extraordinario o un suplemento de crédito pueda justificarse únicamente con un informe de la Dirección General de Presupuestos y de la Asesoría Jurídica de la Comunidad.

Señor Estella, esto es otra chapuza, y no tiene otro nombre; esto es una chapuza. Es el artículo 111 de la Ley de Hacienda introduciendo dos informes al expediente. Y, de verdad, si quieren ustedes transaccionamos y ponemos que el expediente tiene que tener tapas amarillas, que tendrá que estar redactado a máquina, que además de esos dos informes puede mencionar usted seis o siete informes más, que también serán preceptivos; y metemos cincuenta o cuarenta cuestiones reglamentarias, simplemente de norma, de resolución interna de la Consejería, dentro de la Ley de Presupuestos de la Comunidad. Y luego, cuando dentro de veinte o treinta y años se haga la historia, pues, los que estudien la Ley de Presupuestos de la Comunidad tendrán un alto criterio de los gestores de la Junta de Castilla y León, y reconocerán que, por lo menos, haciendo presupuestos lo hacían casi, casi tan bien como su gestión cotidiana.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Señor Granado, creo que en esta réplica se ha pasado usted.

Pero ¿por qué es una chapuza el establecer los trámites procedimentales? Pero ¿de cuándo se ha visto? O sea, que todas las leyes, todos los reglamentos establecen los trámites de un procedimiento, y ¿eso son chapuzas? ¿Y ustedes han venido, en toda la Legislatura pasada, abogando por los informes previos favorables de la Dirección de la Función Pública, etcétera, etcétera? ¿No nos hemos hartado de discutir aquí lo del informe favorable del Consejo de Estado, el no Consejo de Estado?

Señor Granado...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Procedemos a votar la Enmienda 14, correspondiente también al artículo 14, presentada por el Grupo Socialista.

Quienes estén a favor de dicha Enmienda, que se levanten. Gracias, pueden sentarse. Quienes estén en contra, que se levanten. Muchas gracias, pueden sentarse. Abstenciones.

Resultado de la votación: sesenta y nueve votos emitidos. Veintisiete a favor; cuarenta y uno en contra, y una abstención. Queda rechazada, en consecuencia, la Enmienda número 14 del Grupo Socialista presentada al artículo 14.

Procedemos, a continuación, a someter a votación dicho artículo 14. Quienes estén a favor de dicho artículo, que se levanten. Muchas gracias, pueden sentarse. Quienes estén en contra. Muchas gracias, pueden sentarse. Abstenciones, una.

Votos emitidos: sesenta y nueve. A favor: cuarenta y uno. En contra: veintisiete. Abstenciones: una. Queda aprobado el artículo 14.

Artículo 15. Enmienda número 16 del Grupo Parlamentario Socialista. Para defender la Enmienda, el señor Paniagua puede hacer uso de la palabra.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente, señores Procuradores.

No sé si siguiendo con estos esfuerzos baldíos -que, desde luego, no nos agotan la paciencia ni tampoco, posiblemente, los argumentos- merezca profundizar en algo que entiendo, por este vez, sin que sirva de precedente, es más bien, casi diría, una Enmienda técnica que mejora en su redacción la propuesta de la Junta, ya que hace referencia, y completa el artículo 15.4 lo referente al complemento de productividad.

Se señala en el texto de la Junta que "el complemento de productividad regulado...", etcétera, etcétera, "...se fija en los porcentajes señalados en el anexo de personal, teniendo un incremento del 4% respecto a mil novecientos ochenta y ocho".

Pues bien. Entendemos que debe diferenciarse -precisamente por lo que después diré- dos tipos de incremento, dos tipos de porcentaje. Uno del 4%, efectivamente, para aquellos funcionarios que al treinta y uno de Diciembre del ochenta y ocho tenían dedicación exclusiva; y uno del 75% para aquellos funcionarios que el treinta y uno de Diciembre no tenían dedicación exclusiva. Y esto se deduce de una lectura atenta de los acuerdos y pactos firmados el veintidós de Junio entre las Centrales Sindicales y el Secretario General de la Consejería de Presidencia.

En concreto, cuando habla del complemento de productividad -y le voy a decir que en estos acuerdos hay muchos conceptos entrecruzados y después mal utilizados, porque la palabra fondo de homogeneización y fondo de homologación aquí se van a entrecruzar, y después tiene un efecto perverso cuando se ubican los Presupuestos, ya lo adelanto-, dice en el apartado a), punto 2, Complemento de Productividad: "Se creará un Fondo de Productividad en concepto de mayor duración de jornada con carácter voluntario. Dicho Fondo se completará -se completará- con una cantidad adicional destinada a homogeneizar -Fondo de Homogeneización- las retribuciones por este concepto, eliminando las diferencias entre el personal de los Servicios Centrales y de los Servicios Periféricos". Era una mala precisión, porque, en realidad, tenía que haber dicho "homogeneizando y eliminando las diferencias entre el personal con y sin dedicación exclusiva". Lo que ocurre que la mayoría del personal de Servicios Centrales tenía dedicación exclusiva antes de la fecha citada, y la mayoría de Servicios Periféricos no. Pero hay una mala expresión en los acuerdos firmados por Centrales y Consejería de Presidencia.

Pero está claro que se refieren al Fondo de Homogeneización, no al de Homologación, aunque, repito, aquí han confundido los términos en determinados momentos, y, fundamentalmente, se pretende igualar las retribuciones de los funcionarios, eliminando las diferencias que se producían por el hecho de tener o no dedicación exclusiva. Con lo cual, ese Fondo, en el complemento que añade, de 325.000.000 de pesetas para homogeneizar a unos y otros, pretende, precisamente, eliminar esas disparidades y discriminaciones entre quienes tenían dedicación exclusiva, quienes no. Por eso, se acepta y se dota -curiosamente- más adelante, en el punto 7, con -además de abrirse la Partida- 325.000.000 de pesetas.

Por lo tanto, nosotros lo que pretendemos es que se concrete y complete el punto 4 diciendo que no solamente se incrementarán en un 4% los complementos de productividad por ampliación de jornada de los funcionarios que tenían dedicación exclusiva en fecha equis, sino que se incrementen en un 75% los de aquéllos que no tenían dedicación exclusiva en la misma fecha.

Por lo tanto, es de mejora, Señorías, y, además, en concordancia con el punto 7. Y, además, clarificando y después de haber clarificado detenidamente los conceptos de Fondo de Homogeneización, Fondo de Homologación, porque ni siquiera, repito -y de eso han tenido parte de culpa los mismos redactores de los acuerdos-, nos hemos podido poner de acuerdo en los conceptos, porque estaban mal precisados, porque estaban mal precisados. Sin embargo, en aras de eliminar esa confusión y de completar, precisamente, ese vacío en el punto 4 del artículo 15 es por lo que hemos hecho y presentado la Enmienda, defendida, incluso, en otros

términos más precisos que los que lo hicimos en Comisión y en Ponencia. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Muchas gracias, Presidente. Señorías. Esta vez el señor Paniagua casi me convence; pero, no. Tenemos que anunciar nuestro voto en contra de esta Enmienda número 16, que trata de modificar el artículo 15.4, referente al complemento de productividad, y le voy a dar mis razones o nuestras razones.

Esta Enmienda, tal y como viene planteada, a nuestro juicio implica una discriminación para los funcionarios de la Junta. Pues, según esta Enmienda, para aquellos que al finalizar el año mil novecientos ochenta y siete tuviesen reconocida la dedicación exclusiva, se le incrementa en un 4% el complemento de productividad, que actualmente absorbe aquel concepto, mientras que aquellos otros que no tenían en aquella fecha reconocida la dedicación exclusiva, la cuantía de su complemento de productividad se cifra en el 75% de la que corresponde a los otros y, por lo tanto, se les reduce. Unos van a cobrar el 100% y otros van a cobrar el 75%.

Nosotros entendemos que a igualdad de tiempo y de horas de servicio entre las mismas categorías de funcionarios, pues, no deben existir diferencias retributivas. Si desempeñan las mismas funciones, durante el mismo tiempo, la misma categoría de funcionarios, no vemos razón para que, por el simple hecho de que en el año ochenta y siete unos se hubiesen acogido o no, o se les hubiese reconocido o no la dedicación exclusiva —porque no a todos los que lo solicitaron se les concedió—, ahora se vean perjudicados y, como digo, el complemento de productividad de unos sea el 100%, respecto de los otros, que sería del 75%.

¿Que se quieren respetar los acuerdos con las Centrales Sindicales? Nosotros también; y ya lo recoge el Proyecto. El Proyecto de Ley que comentamos y que se pretende modificar también habla para respetar los acuerdos con las Centrales Sindicales. Lo que no tiene sentido, aparte de lo que he dicho antes, es que "este complemento se fije en función de la cuantía que para cada nivel estableció la Ley de Presupuestos Generales del Estado en mil novecientos ochenta y ocho en concepto de dedicación exclusiva", dice su Enmienda. Entre otras, porque el reconocimiento y la concesión de este complemento de productividad, según el artículo 58.3.c), que se cita, de la Ley de la Función Pública, es competencia de la Junta o de los Consejeros quienes tienen que determinar su cuantía individual, y por eso el Proyecto así lo dice, de acuerdo con los porcentajes señalados en el anexo de personal, respetándose los

pactos con las Centrales Sindicales e incrementado, eso sí, en todo caso, este complemento de productividad para este Ejercicio en un 4% respecto del año ochenta y ocho.

Por eso votaremos en contra, al mantener nuestro Proyecto de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Estella. Señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Vote como quiera, señor Estella y su Grupo. Yo lo que le digo es les facilitábamos una salida a un problema que van a tener, y luego podíamos discrepar, aparte, usted y yo sobre la interpretación, que es lógico que haya discrepancias, de los acuerdos firmados con las Centrales Sindicales.

Pero, mire, lo que sí que hay claro es que ahí y en el punto 7 aparece un Fondo de Homogeneización para reducir diferencias retributivas paulatinamente, dotado para el año que viene ya, y progresivamente se irá dotando con 325.000.000 de pesetas. Y, justamente, la base de las discrepancias y de las discriminaciones estaban... porque se va a dotar ese Fondo para nutrir qué complemento: el complemento de productividad; pero, diga todo: por mayor duración de jornada. Porque es que unos tenían exclusiva y otros no. Para equiparar a todos se necesita ese complemento y, por lo tanto y en consecuencia, a unos funcionarios se les elevará en una cantidad, a aquellos que ya tenían la exclusiva en un 4%, y a otros, como no la tenían, para poder acceder de forma indirecta y no ser discriminados, se les da este complemento de productividad por mayor duración de jornada, que puede equiparar a través de un incremento superior.

Me podría discutir la cifra del 75%, pero, desde luego, elimina muchas más discriminaciones que no una homogénea del 4%; y si no, al tiempo me remito, Señoría.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella. Muchas gracias.

Procedemos a someter a votación la Enmienda número 16 del Grupo Parlamentario Socialista, correspondiente al artículo 15.

Quienes estén a favor de dicha Enmienda, que se levanten. Muchas gracias. Quienes estén en contra, que se levanten. Muchas gracias. Abstenciones. Ninguna.

Votos emitidos: setenta y cinco. Votos a favor: veinticinco. En contra: cincuenta. Abstenciones: ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 16 del Grupo

Parlamentario Socialista, correspondiente al artículo 15.

Enmienda número 17 del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a este mismo artículo. Para consumir un turno a favor, el Portavoz del Grupo Socialista.

**EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ:** Gracias, señor Presidente. Para anunciar que voy a consumir un único turno en favor de la Enmienda número 17, de la Enmienda número 37 al texto articulado, y que propongo la creación de una nueva Disposición Adicional, y a las Enmiendas 340 a 348, ambas inclusivas, al Presupuesto de la Consejería de Bienestar Social.

En Septiembre de mil novecientos ochenta y siete la Comisión de Seguimiento para la Reforma Psiquiátrica, constituida por representantes de las diecisiete Comunidades Autónomas y de la Administración del Estado, elabora unas conclusiones, unas resoluciones, aprobadas por unanimidad, en las que en el punto 2 se dice textualmente: "Urgir, en desarrollo y aplicación de la Ley General de Sanidad, la constitución de los Servicios Regionales de Salud que asuman las responsabilidades de las Administraciones Locales, como modo de impulsar el desarrollo global del proceso de reforma". O lo que es lo mismo, la Comisión viene a concluir que sin la creación de los Servicios Regionales de Salud es imposible producir en ninguna parte del Estado Español la reforma de la salud mental, la reforma de la asistencia psiquiátrica.

Y ¿por qué esto es así? Bueno, esto es así, porque la salud mental no es sino una parte de la salud general, y es abiertamente imposible reformar la salud mental en ninguna Administración Pública si las redes del nivel primario, secundario y terciario de salud están al margen de la red asistencial en materia de salud mental.

Una política congruente en materia de salud mental será imposible en nuestra Comunidad Autónoma hasta que no exista el Servicio Regional de Salud, y hasta que no exista, lógicamente, la asunción, por parte de la Junta, de las competencias de los Hospitales Provinciales Psiquiátricos que en estos momentos gestionan las Diputaciones Provinciales.

Lógicamente, una labor de esta envergadura no puede producirse sin conseguir detraer fondos, fondos que en la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León son fondos muy escasos y, evidentemente, hubiera sido muy difícil plantear Enmiendas que pretendieran la asunción por parte de la Junta de los Hospitales Psiquiátricos, de no ser por la siguiente cuestión. Y entro en el fondo de las Enmiendas y en el fondo de la propia Enmienda número 17.

En Abril del año pasado el Ministerio de Sanidad produce un acuerdo por el cual los Equipos de Atención Primaria quedan homologados en su retribuciones

a los Equipos Hospitalarios del INSALUD. Y dice textualmente el acuerdo: "El personal de los cuerpos sanitarios locales (médicos, practicantes y matronas titulares) transferido a las Comunidades Autónomas e integrado en los Equipos de Atención Primaria percibirá las retribuciones complementarias que correspondan a su puesto de trabajo en las mismas cuantías que el resto del personal de los Equipos, y en concepto de productividad un importe tal que, sumado a los anteriores y a las retribuciones que venga percibiendo de la Comunidad Autónoma, totalice en cómputo anual las retribuciones equivalentes a las del resto del personal homónimo de los Equipos". O, lo que es lo mismo: el INSALUD fija unas retribuciones a los miembros... al personal de los Equipos de Atención Primaria (4.300.000 pesetas, en números redondos, para los médicos, una cantidad, lógicamente, inferior para las enfermeras); cantidad que se obtiene a partir de sumar los siguientes conceptos: retribuciones complementarias que paga el INSALUD, retribuciones básicas que les paga la Comunidad Autónoma y, como no llegan, un complemento de productividad compensatoria, que es mayor conforme son menores las otras retribuciones.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León había aprobado anteriormente una normativa por la cual los sanitarios locales de la Comunidad Autónoma que habían sido transferidos a la Comunidad con el 80% de sus retribuciones básicas (para Sus Señorías que no conozcan en profundidad el tema les diré que los sanitarios locales cobran las retribuciones básicas a través de la Comunidad Autónoma, y la inmensa mayoría de las complementarias a través del INSALUD), estos funcionarios habían sido transferidos con el 80% de sus retribuciones básicas; la Comunidad les había equiparado al resto de los funcionarios, les había incrementado sus retribuciones básicas hasta llegar al 100%.

Conclusión que se produce de la aplicación del acuerdo de quince de Abril a los funcionarios de la Comunidad Autónoma: "La Comunidad Autónoma ha decidido pagar 300.000 pesetas más a los sanitarios locales (médicos), o 200.000, más o menos (enfermeras), que están integrados en los Equipos de Atención Primaria, y el INSALUD se las paga de menos". Si nosotros les mantuviéramos con las retribuciones con las que hubieran sido transferidos -incrementadas cada año en la cuantía que prevé los Presupuestos del Estado-, el INSALUD les pagaría 200 ó 300.000 pesetas más a cada uno, en concepto de productividad compensatoria. O, lo que es lo mismo: esta Comunidad Autónoma, esta mayoría de estas Cortes que está todos los días llenándose la boca de que necesitamos más competencias y más fondos del Estado, que el Gobierno de la Nación es cicatero con ambas, está ahorrando al INSALUD, por decisión de la Junta de Castilla y León, una cantidad de unos 300.000.000 de pesetas al año ahora, que cuando se vayan integrando un número superior de

equipos se convertirá en 500, 600, 700, 1.000.000.000 de pesetas.

Y esto, ¿en función de qué? En función de que los sanitarios locales no deben tener sus retribuciones básicas... deben tener sus retribuciones básicas equiparadas a las del resto de los funcionarios.

Miren ustedes, señoras y señores Procuradores, los sanitarios locales tienen un esquema de retribución atípico en la Administración española, absolutamente atípico. Cobran sus retribuciones de dos Administraciones; no son retribuciones fijas, sino variables; cobran porcentualmente... vamos, cobran en relación con las cartillas que tienen, etcétera. Ese sistema retributivo habrá de modificarse, y habrá de modificarse de acuerdo entre el INSALUD y las Comunidades Autónomas. Y habrá que ir a un único concepto pagado por una única Administración. En tanto eso se haga, que deberá hacerse cuanto antes, y yo soy el primero en reclamarlo desde aquí, en tanto eso se haga, ¿qué sentido tiene que nosotros paguemos a un sanitario local 300.000 pesetas más al año para que se las deje de pagar el INSALUD?

A nuestro Grupo le ha parecido muy bien que la Junta de Castilla y León equipare las retribuciones básicas de los sanitarios locales no integrados en los equipos de atención primaria, pero después del acuerdo de quince de abril del año pasado en el INSALUD, ¿qué sentido tiene el mantener este esquema para los funcionarios integrados en los equipos de atención primaria? Estos 300.000.000 de pesetas nos hacen falta en la Comunidad. Si los dejamos de pagar, aprobando la Enmienda del Grupo Socialista, los podremos dedicar a gastar dinero en atención sanitaria en la región. No tenemos ninguna necesidad de pagar ese dinero, esa cantidad a cada sanitario local. El fijarles las retribuciones básicas con las que fueron transferidos, incrementadas en el porcentaje que les corresponde en los Presupuestos, no es sino mantenerles en la situación con la que vinieron transferidos. Y cuando se le dé una solución global al problema, que se le dé, y todos encantados.

Realmente, si en todas las discusiones parlamentarias uno está convencido de tener la razón, en ésta, al Procurador que les habla ya no le asiste el convencimiento pleno de tener la razón, es que le asiste el convencimiento pleno de estar defendiendo los intereses de la Comunidad Autónoma. Porque ¿qué interés puede tener la Comunidad Autónoma en pagar 300.000 pesetas más a un funcionario para que se lo deje de pagar el INSALUD? Explíquemelo, por favor. Soy incapaz de comprender dónde reside el interés de la Comunidad Autónoma en esta cuestión. Qué interés puede tener la Comunidad Autónoma en mantener la asistencia psiquiátrica de la Comunidad en los niveles de tercermundismo en que se encuentra en estos momentos, para producir una homologación salarial que es puramen-

te ficticia, porque los funcionarios que están en los equipos de atención primaria de salud tienen un régimen retributivo distinto a los que no están integrados, tengan las mismas retribuciones básicas por la Comunidad o las tengan distintas. Tienen un régimen distinto. Cobran salarios distintos, porque el INSALUD se lo ha fijado. Y lo único que hacemos nosotros persistiendo en esta equiparación es realizar un gesto de imagen que se traduce en que la Comunidad Autónoma pierde 300.000.000 de pesetas al año, y cuando acabe el año perderá 600, para que sus funcionarios ni siquiera se benefician. Porque el único beneficio hipotético que podría existir, el único beneficio hipotético sería: hombre, tiene más retribuciones básicas, les quedará más pensión cuando se jubilen. Miren, señores, yo, por familia, tengo bastante conocimiento de las cuestiones de la Seguridad Social, y les puedo garantizar que los sanitarios locales que se jubilan se jubilan en la inmensa mayoría de los casos topados, como se conoce en la jerga del Instituto Nacional de la Seguridad Social; es decir, con la pensión máxima, porque tienen que hacer compatible su pensión, la pensión que reciben del régimen general de la Seguridad Social, y la pensión de MUFACE, y la suma de ambas les llega al máximo, porque llevan muchos años ejerciendo, en la inmensa mayoría de los casos.

Es decir, que ni siquiera, ni siquiera, ni siquiera por la vía de la previsión social les surte ningún efecto positivo el incrementarles las retribuciones básicas.

Señorías, yo no sé con qué legitimidad esta Comunidad Autónoma se va a sentar frente al Gobierno de la Nación a solicitar que se le incrementen los fondos para tal o cual programa, que se firme tal o cual convenio, después de haber producido un acto tan peregrino, que únicamente se traduce en que el INSALUD tiene que pagar 300.000.000 de pesetas menos. Yo estaré de acuerdo en que esos 300.000.000 de pesetas que la Comunidad Autónoma paga de más caprichosamente, pues, tengan que revertir a la Comunidad. Yo estaré de acuerdo en ello, no puede ser menos. Pero, antes que tengan que revertir a la Comunidad, ¿por qué tienen que salir de ella? Vamos a mantener a estos funcionarios, a los funcionarios integrados en los equipos de atención primaria, con las retribuciones con las que fueron transferidos en su día; no les causamos ningún perjuicio y tenemos 300.000.000 de pesetas más para gastar en la región, en asistencia sanitaria.

Bueno, pues esto que es tan elemental y que a mi juicio es tan evidente, señoras y señores Procuradores, pues, en el Pleno de estas Cortes va a ser rechazado. Y, después de todo esto, pues, ¿qué le queda a un Procurador? Pues, la cita de Unamuno: "Venceréis, pero no convenceréis". Porque es imposible que a alguien me pueda convencer de que tiene algo de positivo para la Comunidad el mantener el actual estado de cosas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Señor Presidente. Señorías. Voy a tratar de explicar al señor Granado las razones en las que fundamentamos el ya anticipado por él mismo rechazo de esta Enmienda.

Y tengo que partir de la base que me va a ser muy difícil que yo le explique al señor Granado cuestiones sobre estos temas en los que reconozco de antemano su capacidad y competencia mucho mayor que la mía.

Pero hay dos razones, una de forma y otra de fondo. Cuestión de forma: entendemos, reconociendo el problema que tienen estos colectivos de sanitarios, pero, sin embargo, entendemos que no es la Ley de Presupuestos el lugar oportuno y adecuado donde deben tratar de solucionar el problema de este colectivo de sanitarios, porque es que, de esta forma, tendríamos que hacer en la Ley de Presupuestos numerosos artículos, adicionar numerosos artículos para solucionar los innumerables problemas que pueden afectar a otros grupos de funcionarios.

Cuestión de fondo: hombre, si solamente el único argumento que existía para aceptar o no esta Enmienda es el ahorro económico que usted dice, y que yo acepto y admito que es así, que supone para la Junta, esté seguro, usted y todo su Grupo, que el mío también admitiría esta Enmienda, mucho más cuando la austeridad ha sido la bandera que está portando la Junta que mi Grupo sustenta.

De manera que si solamente fuera por ese criterio de ahorro económico para la Junta, evidentemente, nosotros le daríamos la razón. Pero es que hay otros argumentos, no tan favorables. Porque yo creo que, si se hace lo que usted pretende, se vendría a discriminar a los funcionarios de la Junta. No es razonable, ni política de la Junta, el que dos funcionarios, en este caso dos sanitarios, con idénticas funciones, cobren distintas retribuciones básicas por el hecho de que estén o no integrados en los centros de salud o equipos de atención primaria.

Tenemos que reconocer, como usted lo ha hecho, que la situación de ilegalidad en que se encontraban y se encuentran todavía parte de este colectivo es una ilegalidad e injusticia a la que la actual Junta pretende remediar. También la Junta anterior lo reconoció, si bien a nuestro juicio tardíamente; porque, si no recuerdo mal -me lo puede confirmar el señor Granado-, con fecha dos de junio de mil novecientos ochenta y siete -a punto de las elecciones- se firmó un convenio con los sindicatos médicos, por el que se garantizaba el abono por parte de la Administración Autonómica de las retribuciones básicas de todos los sanitarios adscritos a

los equipos de atención primaria, sin establecer distinción alguna entre integrados o no integrados, ya que tanto unos como otros, repito, ejercen las mismas funciones.

Efectivamente, para los médicos integrados la Junta le abona sus retribuciones básicas, y el INSALUD las complementarias. Pero esas retribuciones básicas son las específicas del INSALUD, que son inferiores a las retribuciones básicas comunes al resto de los funcionarios de la Junta. Mientras que a los médicos no integrados en estos equipos se les equipara, efectivamente, en su régimen retributivo al resto de los funcionarios de la Comunidad. Y, sin embargo, insisto, las funciones que realizan unos y otros son las mismas.

La Junta tiene el propósito, y así lo ha manifestado, tiene el interés de que todos estos equipos, estos sanitarios queden integrados en los equipos o en los centros de salud. Pero es que la integración ya no depende de la Junta. La integración o no depende de la voluntad del INSALUD. Y, por lo tanto, la Junta no puede por el motivo a que estoy aludiendo de que según que el INSALUD los integre o no, tenga que pagar a sus funcionarios de una manera o de otra.

Y por ello, a pesar de que efectivamente puede significar un ahorro económico para la Junta el que aceptásemos la Enmienda que usted propone, por estos otros criterios que le acabo de señalar y por política de personal y no discriminación de los funcionarios que realizan las mismas funciones, es por lo que nosotros nos oponemos a su Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Estella. Señor Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Estella. Hombre, razones, razones son. El papel lo aguanta todo. Usted me da unas razones que yo creo que son sinrazones, y voy a intentar explicárselo. Pero, en cualquier caso, pues, evidentemente la situación es la que es y nosotros únicamente podremos defender por qué hemos defendido esto y cuáles son nuestras convicciones a este respecto.

Usted me empieza argumentado que la Ley de Presupuestos no es donde solucionar el problema del colectivo de sanitarios. Hombre, señor Estella, mínimamente, un mínimo de congruencia. En la Ley de Presupuestos se llegó a una Disposición Adicional para solucionar el problema de cuarenta funcionarios de la Comunidad. Están en un grupo concreto del servicio de Extensión Agraria. Vamos a utilizar las reglas para todos los raseros.

Si esta Enmienda la hubiera presentado otro Grupo Parlamentario, seguro que la hubieran aprobado, señor Estella, a la luz de sus argumentaciones. A la luz de sus

argumentaciones. Pero el problema es que esta Enmienda la presenta el Grupo Socialista. Porque cuando hay una Enmienda, en el tenor de su, en el hilo argumental de su intervención, mucho más irracional y la presenta otro Grupo Parlamentario, ustedes votan a favor.

Esta Enmienda está hecha para solucionar problemas del colectivo de sanitarios. No, señor Estella, esta Enmienda está hecha para solucionar un problema de la Comunidad. Y es que está pagando 300.000.000 más de pesetas que van al INSALUD. Es decir, la Comunidad Autónoma no está pagando 300.000.000 de pesetas a los sanitarios locales a, b, d, d, e, f y g; está pagando 300.000.000 de pesetas al INSALUD, porque le da la gana. Porque el INSALUD, pura y simplemente, de no pagarlo la Comunidad lo tendría que abonar él. Así de simple, señor Estella. Así de simple.

¿Con qué argumentos vamos a ir al INSALUD a demandar que incremente los fondos destinados a la sanidad en la Comunidad Autónoma, si le estamos ahorrando el dinero. Si parece que nuestra única capacidad de gestión es producir gastos, sea cual sea esto, para llegar y luego decir que hemos ejecutado el 95% del Presupuesto, aunque sea a base de ahorrar dinero a otras Administraciones, que son competentemente más adecuadas.

Discriminar a los funcionarios. Mire usted, señor Estella, si partimos de su hilo argumental, la discriminación de los funcionarios -que yo no acepto, y se lo anticipo ya de antemano- vendría del acuerdo del Ministerio de Sanidad, que fija unas retribuciones determinadas sólo para los funcionarios integrados en el equipo de atención primaria. Ahora mismo, un sanitario local trabaja en la Junta y no está integrado y cobra sus básicas por la Junta, sus complementarias por el INSALUD, y se acabó. ¿Que está integrado en el equipo de atención primaria? Cobra el complemento de productividad compensatorio. De existir discriminación existe para los sanitarios locales no integrados, a los que nuestra Enmienda no afecta en absoluto, no afecta en absoluto.

Nosotros lo único que decimos es que, después de haber aprobado este acuerdo el Consejo de Ministros de quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho, es una barbaridad para la Comunidad Autónoma seguir manteniendo las retribuciones básicas del personal integrado en los equipos de atención primaria en un nivel que le ahorra al INSALUD dinero. Si no dijimos nada de la equiparación salarial. Si el señor Consejero nos la comunicó a la Comisión de Bienestar Social, y nos lo comunicó por activa y por pasiva, dos y tres veces, y dijimos que nos parecía bien. Lo que pasa es que, después de haber aprobado el Consejo de Ministros este acuerdo, lo lógico es que la Comunidad Autónoma se acomode al acuerdo del Consejo de Ministros. Y dado que el

INSALUD empieza por reconocer que tiene que pagar mejor a los sanitarios locales, y empieza por los de los equipos de atención primaria, pues la Comunidad Autónoma mantiene a ese personal con las retribuciones con las que le fue transferido.

De verdad, no hay ni discriminación, porque los funcionarios iban a cobrar lo mismo que vienen cobrando hasta ahora. Lo mismo. Lo único que le pagaría algo más el INSALUD que algo menos la Comunidad Autónoma. No hay ni agravio al colectivo de funcionarios. No hay ni solución del área de Presupuestos que... ni solución a un colectivo, sino de solución a los problemas de la Comunidad. Lo único que hay es una situación concreta, en la cual el INSALUD le paga un dinero a una gente, y si la Comunidad Autónoma no le pagara 300.000 o 200.000 pesetas, según su categoría, a cada uno de estos funcionarios, se lo tendría que pagar él, se lo tendría que pagar este órgano de la Administración. ¿Es que es tan difícil entenderlo?

No estamos hablando de funcionarios que sean sólo de la Comunidad, en donde sí existiría, sí existiría una discriminación si cobraran retribuciones distintas. Son funcionarios y cobran retribuciones de dos Administraciones. Y, por lo tanto, no existe ninguna discriminación en que, puesto que una Administración que es la que tiene la mayor parte de la competencia decide pagarles más, la otra Administración, lógicamente, se acomoda a ese principio y diga: "muy bien, yo pago únicamente por la cantidad por la que me fueron transferidos". Esto es buena gestión de los fondos de la Comunidad Autónoma: ahorrar dinero a la Comunidad Autónoma. Esto es trescientas veces la congelación de los sueldos de los Consejeros, señor Estella. Esto sí es austeridad, y esto sí que es buena gestión, y esto sí que es practicar asistencia sanitaria y mejorar el nivel de atención de la población. Y lo contrario es puro despilfarro. Es puro despilfarro, además, para no beneficiar a nadie más que a la Administración Central del Estado, que además ha producido un acuerdo por el que reconoce que realmente tenía que pagar más a estos funcionarios. ¿Y por qué lo hace? Poniendo un complemento específico.

De verdad, señores, debe ser que en estas Cortes, cuanto más evidente es una cuestión, parece que es más difícil conseguir que salga aprobada. Parece que es más difícil. Pero que tenga que ser el Grupo Socialista, al que a algunos Grupos Parlamentarios se le llena la boca todos los Plenos de llamarle centralista, y hablar del sucursalismo, de seguir los dictados del Gobierno de la Nación, el que tenga que plantear esta Enmienda, que es una Enmienda lógica en defensa de los intereses de la Comunidad, para que la Administración Central del Estado no se ahorre ese dinero que le estamos ahorrando nosotros con un gesto que es pura imagen y malísima gestión de los fondos de la Comunidad, que tenga que ser el Grupo Socialista, y ustedes tengan que venir

aquí a votar en contra..., desde luego, i vivir para ver!, señores Procuradores.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias, Presidente. Y muy brevemente. Para decirle al señor Granada que su Grupo, que tanta capacidad de negociación y de convicción tiene con las centrales sindicales, que hable con los sindicatos médicos y a ver si son capaces de convencer de que acepten este planteamiento que ustedes hacen, porque los sindicatos médicos firmaron un convenio, que le vuelvo a repetir, con la Junta autonómica y estaban encantados de que las retribuciones básicas les fuesen abonadas por la Administración Autonómica sin establecer distinción alguna entre si estaban integrados o no en el Centro de la Atención Primaria.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. No hay lugar, señor Granada, puesto que ya no hay...

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Procedemos a someter a votación la Enmienda número 17 del Grupo Parlamentario Socialista. Quienes estén a favor, que se levanten. Muchas gracias, pueden sentarse. Quienes estén en contra, que se levanten. Muchas gracias, pueden sentarse. Abstenciones, ninguna.

Votos emitidos: setenta y tres. Veintisiete a favor, cuarenta y seis en contra, ninguna abstención. Queda rechazada la Enmienda número 17 del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: Señor Presidente. Para explicación de voto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): De acuerdo, señor de las Heras.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: Señor Presidente. Señorías. Hemos votado a favor de esta Enmienda, porque este Procurador lleva luchando a brazo partido, si se puede decir de alguna manera, con el INSALUD por el trato económico que viene dando a las Corporaciones Locales en las relaciones Corporaciones Locales-INSALUD para establecer convenios justos y equitativos en las competencias concurrentes o asumidas por las Corporaciones Locales. Y, desde luego, este Procurador no va a votar nunca a favor de que se le regale al INSALUD ni cinco céntimos, y, efectivamente, aquí se transfieren 300.000.000 de pesetas al INSALUD que podía ahorrarse la Comunidad Autónoma.

Entiende, por otra parte, este Procurador que no hay discriminación para los funcionarios. Mejor dicho, sí hay una: funciona tan mal el INSALUD que seguramente ese complemento especial transitorio se le pagaría tarde y mal, pero no otra.

En consecuencia, como, además, este Procurador tiene una Enmienda para abrir una partida presupuestaria para dotar convenios con las Diputaciones Provinciales y empezar a resolver el flagrante problema de la asistencia psiquiátrica y atender a esas personas que por ser las más incapacitadas necesitan del mayor esfuerzo y cooperación de esta... del conjunto de los ciudadanos, por esas razones, señor Presidente, nosotros hemos votado, este Procurador a votado a favor de la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Enmienda número 18 del Grupo Parlamentario Socialista. Para consumir un turno a favor, señor Granada. Señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Siguiendo con el hilo de la anterior Enmienda defendida por este Procurador y con los acuerdos firmados en su día -veintidós, creo, de Junio del ochenta y ocho-, entre centrales y Consejería de Presidencia, proponemos algo que tácitamente todos los Grupos de alguna forma -y diré por qué- han aceptado, y es la constitución de un Fondo de Homologación -no confúndase con el anterior ya existente de Homogeneización-, creando un concepto, un programa, perdón, un concepto dentro de un programa en el Servicio 04 de la Sección 01.

La clave de esta propuesta radica, en primer lugar, en que en los acuerdos entre las centrales sindicales y la Consejería de Presidencia se decía textualmente: Independientemente de la diferencia retributiva a favor de los funcionarios que dimana de los incentivos normalizados, se llevará al concepto de complemento de productividad compensatoria, siempre que aquella diferencia sea resultante de una disminución real de percepciones respecto al..... Aquellos funcionarios que en las mismas condiciones, que en las mismas condiciones, de aquellos a los que se hace referencia en el apartado anterior, pero que no tuvieran incentivo normalizado, devengarán, asimismo, el complemento de productividad compensatoria hasta el límite que permite un fondo global de 100.000.000 de pesetas para el ochenta y ocho; sin especificar para el ochenta y nueve qué cantidad ni para años sucesivos. En concreto, sin embargo, lo que se pretende, lo que se pretende con este Fondo y con este complemento de productividad compensatoria es dotar a todos los funcionarios que, teniendo y perteneciendo al mismo grupo, al mismo nivel y con procedencia de diferente cuerpo y, por lo tanto, con procedencias o con coeficientes diferentes previa-

mente a los diferentes cuerpos... correspondiente a los diferentes cuerpos a los que pertenecía, pero que a su vez de pertenecer al mismo cuerpo ahora y al mismo nivel ejercitan funciones similares en la Junta, que todos ellos tengan y se equiparen la misma... el mismo coeficiente de productividad y, en concreto, a través del coeficiente de productividad compensatoria, se les equipare a aquellos que, repito, tengan diferente coeficiente de productividad por proceder de distintos cuerpos, cuando ahora, repito, ejercitan las mismas funciones, pertenecen al mismo grupo y pertenecen al mismo nivel. Esta era la filosofía del acuerdo y por eso se dotó el fondo de 100.000.000 para el ochenta y ocho.

Sin embargo, a tenor del Decreto 209/88, de diez de Noviembre, publicado en el BOC y L el once del once, la Junta interpreta, a posteriori, la aplicación del citado complemento de forma radicalmente diferente al pacto, de tal forma que se agrandan de hecho las diferencias, privilegiando la pertenencia a determinados cuerpos. Eso ha originado que al día de hoy -ya que así le contestaría a una pregunta que en su momento tendrá que contestar la Junta al señor Procurador don Juan Durán Suárez en relación a este tema, en relación a este tema; pregunta, en concreto, que cuántos funcionarios de cada uno de los cuerpos a que se refiere el artículo "equis" han interpuesto recurso de reposición ante la Junta-, al día de hoy, y según mis datos, son aproximadamente ochocientos los recursos y afecta aproximadamente a dos mil quinientos funcionarios esta situación de discriminación por una incorrecta interpretación del Decreto. En los recursos lo que se hace es pedir la asignación máxima del citado complemento para todos los cuerpos dentro del mismo grupo y nivel.

Pues bien, la filosofía, a nuestro juicio, del pacto suscrito lo que pretendía, como antes he dicho, a través del complemento de productividad compensatoria, era evitar, precisamente, que se produjera que dos funcionarios, como antes he dicho, repito, del mismo grupo, ocupando plaza del mismo nivel y con las mismas funciones tuvieran percepciones económicas diferentes por el mero hecho de haber pertenecido a cuerpos diferentes.

Por ello, y con el precedente de que ya el año pasado se dotó ese fondo con 100.000.000, con el precedente de que ya en el ánimo incluso de la transaccional que presentó antes el CDS estaba el dotar para este año un fondo de 170.000.000 de pesetas, -y nosotros así, de alguna forma, en Enmiendas posteriores lo mantendremos-, nosotros, sin perjuicio de decir qué cantidad ahora en la Ley, lo único que queremos es abrir ese fondo, en la Ley y en el texto de la Ley. Independientemente que después se doten o no las partidas correspondientes a través de la vía que sea: a través de la vía de enmienda, a través de incorporaciones de créditos correspondientes a créditos ampliables, etcétera, etcétera,

etcétera. No entramos en eso. Simplemente en el texto de la Ley lo que queremos es que se constituya este fondo de homologación para evitar esta discriminación que una mala interpretación del Decreto 209 hace de los pactos suscritos en su momento entre las centrales sindicales y la Consejería de Presidencia. Evitar la discriminación sin prejuzgar la cuantía, abrir la puerta a la solución es simplemente lo que pretendemos creando el concepto y el fondo. Repito, en el texto no se pretende dotarle con cuantía alguna.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias, señor Presidente. Señorías. Esta Enmienda del Grupo Socialista, que pretende la creación y la dotación de un fondo para la homologación de puestos de trabajo de acuerdo con las conversaciones de las centrales sindicales, vamos también a votar en contra por entender que la creación o dotación de este fondo resulta a todas luces innecesaria, ya que existen previsiones para ello sin necesidad de crear un nuevo fondo.

En este mismo precepto que ahora estamos comentando en la Ley... el Proyecto de Presupuestos ya se ve claro de que existen dos fondos para funcionarios: uno para la homogeneización y otro para su reclasificación, en la Sección 01, Servicio 04, Programa 005 y Conceptos 122 y 123, respectivamente. Y aparte de eso existe el fondo de convenio para los laborales en esta misma Sección y en el Concepto 132. Evidentemente, la denominación de unos y otros fondos no es la misma, pero la finalidad pretendida por la Enmienda es idéntica a nuestro juicio y de ahí, como digo, que consideremos innecesario la creación y la dotación de este fondo. Sin perjuicio de que en la Sección 01 pudiera abrirse un concepto para estos efectos. Pero en el articulado de la Ley entendemos que no debe establecerse la creación obligatoria y la dotación de este fondo, y por eso nos oponemos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Presidente, la dotación no existe y los conceptos son diferentes. Una cosa es el complemento de productividad, en concepto de mayor duración de jornada, que va en un concepto y dentro de un fondo, el de homogeneización, y otra cosa muy diferente... Porque si no luego se pueden originar ambigüedades y malas interpretaciones, y lo que se dota con 325.000.000 es el fondo de homogeneización para, para, repito, y únicamente para el complemento de productividad en concepto de mayor duración de jornada. Pero, sin embargo, no existe dotación alguna

en los Presupuestos para el complemento de productividad compensatoria. Es para éste, para este fondo, perdón, para este complemento, diferente al otro, para el que creamos y queremos que se cree un nuevo concepto. Y no mézclense ambas cosas porque son conceptos retributivos diferentes y no se sitúan las básicas en un concepto y las complementarias en otro; y, dentro de las complementarias un complemento y otro complemento. Porque, además, uno ya tiene una asignación pactada; ahora falta dotar al otro. Si ustedes, en su caso, se comprometieran a dotarlo adecuadamente dentro del fondo de homogeneización, añadiendo a los 325.000.000 170.000.000, a lo mejor podrían llegar a algún acuerdo con las centrales. Pero yo le digo: tengamos claridad y no confundamos los términos. No está dotada, no está dotado y son conceptos completamente diferentes, señor Estella.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Votamos la Enmienda número 18 del Grupo Parlamentario Socialista.

Quienes estén a favor, que se levanten, o que levanten el brazo para no hacer más ejercicio. Muchas gracias. Quienes estén en contra, que levanten el brazo. Muchas gracias. Abstenciones, ninguna.

Resultado de la votación: sesenta y ocho votos emitidos. Veintidós a favor; cuarenta y seis en contra. En consecuencia, queda rechazada la Enmienda número 18 del Grupo Parlamentario Socialista.

Pasamos, a continuación, a votar el artículo 15 del Texto del Dictamen.

Quienes estén a favor de dicho artículo, según el Texto del Dictamen, que levanten el brazo. Muchas gracias. Quienes estén en contra. Muchas gracias. Abstenciones, ninguna.

Resultado de la votación: sesenta y ocho votos emitidos. Cuarenta y seis a favor; veintidós en contra. Que, por consiguiente, aprobado el artículo 15.

Artículos 16, 17 y 18. ¿Se aprueban por asentimiento? Se aprueban por asentimiento.

Artículo 19, que corresponde al antiguo artículo 18. Enmienda número 22 del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA ÍÑIGUEZ: Señor Presidente. Gracias.

¡Qué moral hay que tener para subir aquí una y otra vez, sabiendo que los votos por obligación se van a añadir a los votos indulgentemente, llamémosles, por devoción, o por rechazo!

Señorías, la Enmienda 22, al artículo 18, que presenta el Grupo Socialista no se la voy -porque entiendo que ustedes la tienen y la conocen- a relatar. Pretende, sin más, establecer un sistema retributivo para los altos cargos de la Comunidad, que, de alguna forma, permita equipararlos -digo de alguna forma y luego estableceré las matizaciones correspondientes- a determinados altos cargos de la Administración del Estado, de forma que de una vez por todas haya una clarificación en relación a las retribuciones de los altos cargos; permita no convertir estas retribuciones en permanente instrumento político arrojable de un Grupo a otro; permita evitar el coyunturalismo, de año a año, de Gobierno a Gobierno -posiblemente sea necesaria en su momento una Ley, no lo sé, aquí se lanza la idea-; permita la clarificación también, de una vez por todas, de la situación retributiva de los altos cargos; elimine, incluso, demagogia; permita -por qué no- la dignificación de las retribuciones del Presidente y de los Consejeros de esta Junta, o de la Junta y del Gobierno de esta Comunidad, independientemente de las promesas electorales que en su día, muy legítimamente, se hicieron por un Grupo. Pero el Gobierno Regional no es de un Grupo; el Gobierno Regional mañana puede estar en manos de un Grupo, o de otro, o de una Coalición. El Gobierno Regional -en todo caso- es de Castilla-León y de los ciudadanos de Castilla-León. Permita eliminar cualquier posibilidad de maniobrabilidad discrecional, incluso en algunos casos, por ejemplo, con respecto a los Delegados Territoriales. Permita, en definitiva, mantener un marco permanente de referencia, un marco estable a través de la equiparación con determinados cargos de la Administración Central.

Por estas razones es por las que mi Grupo, independientemente de que podrían haberse modulado las retribuciones, establece unas equiparaciones concretas entre el sueldo del Presidente de la Comunidad, de los Consejeros y de los Directores Generales. Si bien -repeto- no completa con el artículo..., la equiparación, con el artículo 26 de los Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos ochenta y nueve, en el caso de los Directores Generales, en lo que hace referencia en concreto al complemento específico, hay alguna matización -ya se señaló en su momento, en la discusión de Ponencia y Comisión-. Y, en definitiva, a esto, simplemente y sin entrar en cifras, aunque las cifras constan aquí, y constan porque constan también en los Presupuestos Generales del Estado -y la equiparación nos lleva a equiparar los conceptos y las cifras-, permítanme, Señorías, que, dicho lo cual, concluya diciendo -para evitar algunas malas interpretaciones- que si hacen un análisis de las cifras que se proponen como alternativa de retribuciones a los altos cargos, la masa global no va a experimentar crecimiento alguno, con lo que va a posibilitarse todavía la promesa de congelación.

En segundo lugar, nos basamos en un criterio de equiparación, pero que mantiene la congelación, si hacen sumas y cálculos.

En tercer lugar, que lo que pretendemos es que se establezca de una vez y se instaure también, además de la permanencia, estabilidad y dignificación, el principio de jerarquía retributiva entre los altos cargos, de forma que, a mayor responsabilidad, mayor retribución. Y no puede, por ningún concepto, admitirse -aunque de hecho exista- que un Director General tenga una retribución superior a un Secretario General, o un Secretario General a un Consejero o a un Presidente.

Y eso, Señorías, yo pienso que, si hoy no se acepta, por lo menos traigan una norma, un proyecto de algún tipo, para que de alguna vez eso se clarifique; porque ese principio de jerarquía retributiva me parece que es un principio sobre el que tenemos que ponernos todos de acuerdo, independientemente, señor Presidente, de las promesas electorales, muy dignas, pero que a la hora de la verdad son coyunturales y que no pueden atar para siempre las retribuciones de los altos cargos -ni aunque sea por dos años- de esta Comunidad.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Señor Presidente, Señorías.

Brevemente, porque estamos totalmente de acuerdo con el señor Paniagua en la claridad y en la publicidad de las retribuciones que cobra el señor Presidente, los señores Consejeros y demás altos cargos de la Junta.

Pero vamos por partes y veamos los defectos que nos presenta o que nos ofrece la Enmienda del Grupo Socialista, que pretende modificar este artículo que estamos comentando.

En cuanto a las retribuciones básicas no habría demasiados problemas, puesto que, según se trate -dejando aparte al Presidente y a los Consejeros, naturalmente, cuyos sueldos quedan congelados y no experimentarán incremento alguno para este ejercicio-, según se trate, repito, de Secretarios Generales o de Directores Generales, ya se dice en el Proyecto de Ley que uno y otros quedan asimilados, respectivamente, a la categoría de Director General del Estado o de Subdirector General del Estado, respectivamente.

Pero en cuanto a las retribuciones complementarias... Bueno, y estas retribuciones básicas, lógicamente, y teniendo conocimiento de esta equiparación, está

publicada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En cuando a las retribuciones complementarias entendemos, y es así, que la competencia para la fijación de estas retribuciones complementarias corresponde a la Junta, y que, por ende, no pueden estar establecidas por Ley; es la Junta la que tiene que fijar las distintas retribuciones complementarias de cada distinto alto cargo.

Mucho mayor es el problema en relación con el complemento específico que, según la Enmienda de modificación que ustedes proponen, se fija, con carácter homogéneo, para todos los Consejeros en la cifra "x", para todos los Secretarios en otra cuantía y para todos los Directores Generales en otra distinta.

Entendemos que el complemento específico no se puede fijar de una manera homogénea, y de idéntica manera, y de igual cuantía para cada grupo de Consejeros, de Secretarios y de Directores Generales. Porque, si es complemento específico, y por ser complemento específico, lleva implícito, por naturaleza y "per se", el que puede ser o no ser idéntico para cada grupo de funcionarios de los que estamos hablando. ¿Que ahora lo sea? ¿Que todos los Consejeros cobren el mismo complemento específico? Es posible, pero no necesariamente tiene que ser así. Cada uno de ellos puede tener fijado un complemento específico de distinta cuantía, porque el complemento específico es diferente, ya que se fija en atención a la complejidad técnica de la función que desarrolla, a la dedicación exclusiva, a la responsabilidad, a la peligrosidad, penosidad, etcétera. Y estos conceptos no siempre, o no tienen por qué coincidir siempre en todos los Consejeros, o en todos los Secretarios Generales, o en todos los Directores Generales. Habrá algunos... aunque, en este caso, ya repito que puede ser que todas coincidan, pero puede darse el supuesto de que no sea así y que algunos cobren complementos específicos distintos, aun cuando se trate dentro de los mismos Consejeros, o Directores Generales, o Subdirectores.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Estella, me ha huído del núcleo central de la Enmienda.

Yo le podía admitir la cuestión del complemento específico, que podría ser variable, incluso aceptar a través de una transaccional -ya tuvimos tiempo de hacerlo-, si sólo fuera ese el problema: la variabilidad del mismo para los Directores Generales. De acuerdo, aunque entraríamos en la misma guerra que se ha entrado en la Administración Central, y usted la conoce muy bien. No es ése el problema central que aquí se plantea.

Se plantea, de momento, iniciar un marco de clarificación, establecer el mismo tipo de clarificación en las retribuciones de los altos cargos que, por ejemplo, el mismo Presidente de la Comunidad quiere para los Presidentes de las Diputaciones, y, a su vez, por ejemplo, evitar, dentro de un marco reglado, que a los Delegados Territoriales se les incremente de repente el sueldo o el salario en, aproximadamente –perdón si me equivoco por la cifra, porque cito de memoria–, 111.000.000 ó 12.000 pesetas mensuales brutas y sin embargo se congele –dígame por qué, aparte de una promesa– el sueldo de los Consejeros, que ya no de los altos cargos, como se dijo; no entro en eso.

Vamos a clarificar, vamos a homogeneizar, vamos a partir alguna vez de un punto racional en algo que es muy serio, que no puede ser objeto de demagogia de ahora en adelante.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella.

Sometemos a votación la Enmienda número 22 del Grupo Parlamentario Socialista, correspondiente al artículo 19, antiguo artículo 18.

Quienes estén a favor de la Enmienda, que levanten el brazo, que levanten la mano. Gracias. Quienes estén en contra. Muchas gracias. Abstenciones.

Votos emitidos: setenta y cuatro. A favor: veintiocho. En contra: cuarenta y cinco. Abstenciones: una. Queda rechazada la Enmienda número 22 del Grupo Parlamentario Socialista, correspondiente al artículo 19.

Sometemos a continuación a votación dicho artículo según el texto del Dictamen. Quienes estén a favor, que levanten la mano. Muchas gracias. Quienes estén en contra, que levanten la mano. Muchas gracias. Abstenciones. Ninguna.

Resultado de la votación: setenta y cuatro votos a emitidos; cuarenta y seis a favor; veintiocho en contra; ninguna abstención.

Artículos 20, 21, 22, 23, 24 (incorporado por la Comisión), 25 y 26. ¿Se aprueban por asentimiento? Se aprueban por asentimiento.

Artículo 27, antiguo artículo 25. Enmienda número 23 presentada por el Grupo Parlamentario del CDS, con corrección mecanográfica del apartado 2, en el sentido de la referencia efectuada al Fondo de Cooperación Regional, debe entenderse hecha al Fondo de Compensación Regional. Para consumir un turno a favor, don Luis Aznar.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Esta Enmienda, como Sus Señorías pueden imaginar, ha perdido parte de su virtualidad. ¿Por qué razón? Pues, porque entre las cuestiones y los apartados que nosotros recogíamos en la misma iba el planteamiento del Plan de Carreteras. Quiere esto decirse que, una vez encontrada o aceptada la solución alternativa de la que hemos hablado al defender nuestra Enmienda número 8, esa parte de la Enmienda ha perdido su validez, su vigencia.

Por tanto, Señorías, me van a permitir que, brevísimamente, les haga una pequeña cronología, como gusta de hacer el señor Granada, para que, dentro de unos minutos y cuando alguien intervenga para aceptar o no aceptar la transacción que aquí el CDS va a ofrecer, no se haga una nueva pirueta dialéctica y aparezcan "granados" argumentos por los cuales se puede rechazar la transacción que en este momento ofrecemos. Transacción, Señorías, que va dirigida a dotar al Fondo de Cooperación Local de una mayor agilidad en su gestión, de una mayor agilidad en su tramitación. Y les voy a decir de antemano, a pesar del cansancio que ya tenemos acumulado, les voy a decir –y ya queda muy poco– que la idea fundamental que se recoge en esta Enmienda es algo que acordaron en el Consejo de Provincias, por unanimidad, todos los Presidentes allí representados.

¿Qué ha hecho el CDS? Recoger esa idea, que, por otra parte, es algo que en esta Cámara, en numerosas ocasiones, ha sido mencionado, y es que a este Fondo, por la importancia que tiene en la estructura de nuestras provincias, hay que dotarle de esa mayor agilidad, con dos objetivos fundamentales. Uno de ellos, que las Diputaciones y los Ayuntamientos puedan realizar las obras que se contratan con cargo al Fondo; y otra, evitar que, por el pago retardado de estas obras, los propios contratistas de nuestra Comunidad que acuden a hacer esas obras tengan que convertirse y estar en una permanente queja, incluso llegando el momento –yo creo que cercano– en que se nieguen a realizar ninguna obra del Fondo de Cooperación Local.

Por tanto, voy a ofrecer en el texto de transacción, que con posterioridad entregaré a la Mesa, y les ruego a Sus Señorías que atiendan la propuesta que hacemos de redacción final de este artículo 25, y que dice lo siguiente:

Punto primero: "Una vez contratados por las Diputaciones o Ayuntamientos los proyectos integrados en el Fondo de Cooperación Local, la Junta de Castilla y León librerá a las mismas el importe total de las ayudas concedidas, que será depositado en una cuenta exclusiva y única para este fin, de la que podrá disponerse contra certificación de obras o facturas en la parte que corresponda a la Junta, según las prescripciones al respecto de la Ley de Haciendas Locales. Los remanentes resultantes al finalizar cada Ejercicio que existan en

dichas cuentas seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente Ejercicio como situación de Tesorería en el origen, para atender los compromisos del Fondo de Cooperación Local vigentes. Finalizado el Ejercicio económico, las Diputaciones deberán remitir a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial un estado comprensivo de compromisos adquiridos, de obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del Ejercicio económico.

Punto dos: Los créditos para gastos del Fondo de Cooperación Local del año mil novecientos ochenta y siete formalmente incorporados al Estado de Gastos del Presupuesto de mil novecientos ochenta y ocho que no se hayan aplicado en el transcurso de este último Ejercicio, se incorporarán al Estado de Gastos del Presupuesto de mil novecientos ochenta y nueve en los mismos proyectos de origen, siempre que se hayan comprometido legalmente durante el mismo".

Quiero recordarles, Señorías, que este texto ya lo conocen, que este texto o sobre este texto ya hemos hablado, y, por tanto, en la cronología a que me refería al comenzar mi intervención, recuerden que esto se les ha facilitado ayer, que han tenido tiempo de valorarlo, de discutirlo, y espero que, en este momento, de apoyarlo. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Aznar. ¿Algún Grupo se opone a este texto transaccional? Sí, de acuerdo.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ:... (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Se interrumpe la sesión durante diez minutos.

(Se interrumpió la sesión a las veintiuna horas treinta minutos, reanudándose a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Se reanuda la sesión. En relación con la Enmienda Transaccional presentada por el Grupo del CDS, ¿algún Grupo....? Señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente. Mi Grupo ha estudiado con detenimiento la propuesta de Enmienda Transaccional hecha por el CDS y quiere hacer, antes de manifestar su posición con respecto a la misma, las siguientes observaciones.

En relación con el apartado 1, deseo señalar que la referencia que se hace en el mismo a la Ley de Haciendas Locales, a nuestro juicio, carece de sentido, ya que

lo único que señala ésta, la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 40, Señorías, es la facultad que tiene la Comunidad Autónoma -y en ese sentido se dirige- de verificar, única y exclusivamente de verificar el destino de las subvenciones. Primera cuestión y primera observación.

Segunda observación, también en relación con el apartado número 1. A nuestro juicio, se está haciendo una regulación de los remanentes del Fondo que sobrepasa, en intencionalidad y en obligatoriedad, sobrepasa el ámbito temporal de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para el ochenta y nueve. No hay que olvidar que la Ley de Presupuestos tiene vigencia durante el Ejercicio económico a que se refiere, únicamente. Y, repito, a nuestro juicio, ese apartado trasciende ese período concreto de tiempo.

En relación con el apartado 2. A nuestro juicio, ese apartado no diría que es obvio, pero sí que pudiéramos aventurarnos a señalar que, incluso, sobra, ya que los gastos comprometidos legalmente en el Ejercicio anterior se imputan, como saben Sus Señorías, a los créditos del Ejercicio vigente en el momento de expedir las órdenes de pago; es decir, lo que regula el artículo 110 de nuestra Ley de Hacienda y los artículos 63 y siguientes de la Ley General Presupuestaria.

No obstante lo dicho, no obstante establecidas estas observaciones, que no me atrevería a decir que son de fondo, aunque la segunda pudiera hacernos dudar, a pesar, por lo tanto, de estas reticencias y críticas, digamos, técnico-jurídicas, nuestro Grupo, sin embargo, en aras a poner de manifiesto que nuestra oposición es constructiva, quiere romper, por una vez, hoy y aquí la dinámica del enfrentamiento y de la oposición por sí misma y, por lo tanto, rompiendo la misma, tirando por primera vez una piedra al estanque -a ver si se mueve- anuncia la aceptación de esta Transaccional propuesta por el CDS. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Paniagua. ¿Algún otro Grupo desea manifestarse al respecto? ¿Se da por aceptada la Enmienda Transaccional?

En consecuencia, se aprueba por asentimiento dicha Enmienda Transaccional.

Ello hace decaer la Enmienda número 23 del Grupo del CDS y la Enmienda número 194 presentada por el Grupo Mixto, señor de las Heras.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: No, señor Presidente. Pero este Procurador la va a retirar, en concordancia a que los temas relativos a los Planes Provinciales de Carreteras han quedado perfectamente claros, las posiciones de los Grupos, y resueltos, a juicio de este Procurador.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Queda retirada la 194. Muchas gracias, señor de las Heras.

En consecuencia, procedemos a votar el artículo, incluyendo la Enmienda Transaccional que ha sido aceptada por todos los Grupos de la Cámara. Quienes estén a favor, que levanten el brazo. Muchas gracias.

Se aprueba el artículo.

Artículos 28, 29 y 30. ¿Se aprueban por asentimiento? Se aprueban por asentimiento.

Artículos 31, 32, 33, 34 y 35. Quienes estén a favor, que levanten la mano. Muchas gracias. Quienes estén en contra. Muchas gracias. Abstenciones, ninguna.

Resultado de la votación: sesenta y cinco votos emitidos; cuarenta y cuatro a favor; veintiuno en contra.

Disposiciones Adicionales Primera y Segunda. ¿Se aprueban por asentimiento?

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Señor Presidente. Simplemente, para hacer constar en el Diario de Sesiones que el Grupo Socialista ha votado en contra de los artículos al Título VIII, al haber negado la Junta la conformidad a las Enmiendas que al mismo tenía planteadas el Grupo Socialista... (Resto de la intervención sin micrófono).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): De acuerdo, señor Granado.

Disposiciones Adicionales Primera y Segunda, ¿se aprueban por asentimiento? Se aprueban por asentimiento.

Disposición Adicional Segunda Bis, propuesta de nueva creación. Enmienda número 37 del Grupo Parlamentario Socialista. Señor Paniagua.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí. Gracias, señor Presidente. El Grupo Socialista quiere someter a votación directamente la Enmienda número 37, aunque es evidente que la asunción de responsabilidades que en ella se predica (y es que la Junta de Castilla y León asuma los hospitales psiquiátricos y la reforma psiquiátrica), pues es, ya carece de fondos al haber rechazado la mayoría de estas Cortes las Enmiendas, la Enmienda número 17 del Grupo Socialista.

Pero, no obstante, la quiere someter a votación por entender que éste sigue siendo un objetivo de la Comunidad Autónoma y que debe ser responsabilidad de los Grupos que rechazan la Enmienda el que este objetivo no se cumpla.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): De acuerdo, señor Granado, muchas gracias. Se somete, pues, a votación esta Enmienda. Quienes estén a favor de la misma, que levanten la mano. Muchas gracias, pueden bajarla. Quienes estén en contra, que levanten la mano. Muchas gracias, pueden bajarla. Abstenciones, ninguna.

Votos emitidos: sesenta y cinco. A favor: veintidós. En contra: cuarenta y tres. Queda rechazada la Enmienda 37, correspondiente a la Disposición Adicional Segunda, propuesta por el Grupo Socialista.

Disposición Adicional...

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: Señor Presidente...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Sí.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: Para una brevísima explicación de voto. Hemos votado a favor en coherencia con nuestro voto también a la Enmienda del Partido Socialista en correlación con esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor de las Heras. Disposición Adicional Tercera. ¿Se aprueba por asentimiento? Se aprueba por asentimiento.

Disposición Adicional Cuarta. Enmienda número 35 del Grupo Parlamentario Socialista. Señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Con esta Enmienda, creo que..., y tocamos el final ya de este documento martirio, quisiera ponerles, como le gusta al Portavoz del CDS, en antecedentes en relación con la misma.

Esta Enmienda pretende ampliar, mejorando a nuestro juicio los compromisos que en la Disposición Cuarta Adicional establece la Junta de Castilla-León, sobre información que se compromete a remitir a estas Cortes periódicamente.

Añadimos dos grandes apartados nuevos y dos puntos al primer apartado. En concreto, dentro del primer apartado que es el que contempla la información que se compromete a remitir la Junta de Castilla-León a estas Cortes, nuestro Grupo añade que debe de remitir también la relación de las autorizaciones de gastos realizadas por la Junta de Castilla-León. Y, en segundo lugar, los acuerdos suscritos por la Junta de Castilla-León con las Centrales Sindicales.

Entendemos que son dos tipos de información que se pueden añadir a estos compromisos aquí establecidos por la Junta, que no van contra la filosofía de dotar

de mayor información a esta Cámara, y, por lo tanto, ahí están. Sobre todo cuando hemos visto a lo largo del tiempo que al no haber tenido ocasión de leer, de tener a mano, por ejemplo, los compromisos o los acuerdos suscritos por la Junta con las Centrales, muchas veces hemos perdido -y lo digo así de claro- el tiempo.

En segundo lugar, establece, eso sí, un añadido, un segundo gran apartado cuyo tenor literal es el siguiente: "La Junta de Castilla-León enviará mensualmente a las Cortes de Castilla y León un informe sobre:

Primero: entidades solicitantes de subvenciones, convocadas con cargo a los Capítulos IV y VII del Presupuesto, con expresión de las cuantías solicitantes y ordenadas por convocatoria.

Y B) Convocatorias resueltas con expresión de cantidades beneficiarias y cuantías concedidas".

Y tercer gran apartado, añadido, tercer punto: "Presentada la liquidación a que se refiere el artículo 123.1 de la Ley de Hacienda de la Comunidad, la Junta de Castilla-León remitirá un comunicado comprensivo de la misma a efectos de su debate parlamentario."

El objetivo central de esta solicitud de ampliación de estos extremos a la Junta de Castilla-León, evidentemente, es intentar establecer mejores y más adecuados mecanismos de información parlamentaria.

Yo les he de decir que a lo largo del debate en Comisión, esta Enmienda, que fue, en principio, digamos, que, a bote pronto, contó con el asentimiento de los Grupos del CDS y del Grupo Mixto, en concreto, cuando este Procurador ofreció una transacción, de forma que la transacción estaba en los términos -y lo digo para que se comprenda y se entienda, y se entiendan los antecedentes- de añadir únicamente al primer apartado: "Los acuerdos suscritos por la Junta de Castilla-León con las Centrales Sindicales", concretar que la información que se solicita sobre subvenciones a la Junta sea remitida con carácter trimestral, y mantener el tercer apartado, porque fue un compromiso que, en el último debate sobre la ejecución semestral del Presupuesto, aquí se adquirió por la Junta, compromiso que incluso se entendió debería de atenderse, no a un semestre, porque no era operativo, sino a una anualidad, a un ejercicio.

Esa fue la transacción propuesta. El Portavoz del Grupo Mixto manifestó textualmente: "Compartimos en gran medida lo que en ella se pide, efectivamente". El Portavoz del CDS apoyó esta Enmienda de aproximación a la que me he referido. Y, al final, al no aceptarse la aproximación por el Grupo Popular, hubo que votar esta Enmienda en sus propios términos. El resultado de la votación fue de seis votos a favor, seis en contra y cinco abstenciones. Que quiero decir que no prosperó por el hecho de ser una Enmienda "al texto de".

Las fuerzas estaban equilibradas. Yo, únicamente, he querido relatar la historia en este caso, no relatar ya el contenido en sí porque es en sí mismo explicable, suficientemente explícito. Ver lo que ocurrió y decirles que nuestro único interés con esta Enmienda es conseguir una mayor transparencia en la gestión de la Junta y posibilitar ese mayor control por el que tanto han luchado los distintos Grupos presentes en esta Cámara, y sobre todo, según reiteradas manifestaciones de sus Portavoces diferentes, el Grupo del CDS. Muchas gracias, Señorías.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Muchas gracias, señor Presidente. La intervención del señor Paniagua nos va a ahorrar a todos el que yo tenga que hacer una exposición detallada del contenido de esta Enmienda que, parto de la base, es coincidente en alguno de los aspectos con el texto del Proyecto. No en todo ello, y por eso no es asumible en su integridad. Por eso la votamos en contra en Comisión y por eso vamos a votar en contra de esta Enmienda, porque no aceptamos la transaccional, que es la misma que se nos hizo en Comisión.

¿Cuáles son los aspectos en que difiere y en que nosotros nos basamos para rechazar esta Enmienda? Pues, miren ustedes, se trata de incluir entre la información que la Junta tiene que remitir a las Cortes al mes siguiente de cada trimestre, por un lado, la relación de autorizaciones de gastos realizados por la Junta de Castilla y León. Dijimos en Comisión, y lo repetimos aquí, que esto es una barbaridad. Si la Junta tiene que remitir a las Cortes las miles y miles de autorizaciones de gasto que viene haciendo, tiene que dedicar a un buen número de funcionarios exclusivamente dedicados a preparar la remisión de esta documentación a las Cortes.

Segundo. Trata de que se remitan también a las Cortes los acuerdos suscritos por la Junta en relación con las Centrales Sindicales, cosa que ya la Junta viene haciéndolo sin que esté obligada a ello por Ley. Por otro lado, si la Junta tiene que remitir, porque lo dice el Proyecto de Ley, la relación de pactos laborales, es lógico que incluya también los acuerdos con las Centrales Sindicales. Esto es, si los acuerdos con las Centrales Sindicales se pueden considerar incluidos dentro de la obligación de remitir por parte de las Cortes los pactos laborales, y por eso sobraría, en caso de que se identificase.

Pero menos aceptable es que mensualmente la Junta haya que remitir, o deba de remitir por Ley a las Cortes, un informe sobre todos los solicitantes de las subvenciones convocadas, con expresión de las cuantías, y ordenadas por convocatorias, las convocatorias resuel-

tas, con expresión de entidades beneficiarias y cuantías contenidas. Podemos dar aquí por repetido lo que dijimos en relación con la obligación, si la hubiese, de tener que remitir por la Junta todas las autorizaciones de gastos. Si esto es así, lo que pretendemos, señores Procuradores, es convertir al Legislativo en Ejecutivo, porque una cosa es el control parlamentario del Ejecutivo, y otra cosa es que esta Cámara se convierta en un seguimiento a tope, y que venga, en definitiva, a controlar todo lo que se hace desde que se abren las puertas a las nueve de la mañana, hasta que se cierran por la noche.

Y, por último, en relación con la liquidación presupuestaria que el artículo 123 de la Ley de Hacienda, a la que se refiere este artículo, y que la Junta debe de remitir, es evidente, y no hace falta decirlo, que esta liquidación viene incorporada al presupuesto del ejercicio siguiente. Entendemos, por lo tanto, que es una redundancia el duplicar al pedir aquí esta información, cuando luego se dice que además de eso -además de presentada la liquidación- ..... "La Junta remitirá una comunicación comprensiva de la misma". Si ya se ha remitido con el Presupuesto del ejercicio, no hay necesidad de que la Junta duplique la información y vuelva a remitir un estado comprensivo de la misma.

Por todas estas cuestiones, y porque, como digo, si de admitirse se dificultaría la gestión ordinaria de la Junta colapsando por el excesivo trabajo que tiene, nosotros no hemos aceptado esa transaccional y votaremos en contra de la Enmienda presentada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Estella. Señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA ÑIGUEZ: Señor Estella, no haga quedar mal al Consejero de Economía, que suficiente trabajo ha tenido siguiendo lo ya iniciado para mecanizar adecuadamente, por ejemplo, la relación de todos los pagos, de todas las solicitudes, de..., etcétera, etcétera. Oiga, a mí me consta, y yo tengo documentos, y los tenía antes, del seguimiento puntual que se está haciendo, por ejemplo, de todos los documentos ADOP, con fecha de registro de día a día, y del día a día. Y basta con mecanizar y tocar un botón. Se está haciendo, se está montando, hágase. En todo caso, eso no es objeción. Porque mire, le voy a decir, le voy a decir, señor Estella, una cosa: si los Grupos Parlamentarios aquí presentes solicitaran individualizadamente esa información la tendrían que enviar; mejor posiblemente sea que establezcamos ya unos calendarios permanentes, que eso incite además a mecanizar -lo cual yo siempre he apoyado- todo el proceso informático, y a informatizar de una vez por todas todo el proceso de asunción de datos, y de salidas, y de producción de los mismos, y así no tendremos que poner objeciones técnicas como las que ha puesto.

Las objeciones políticas, a mí me parece lógico que desde su Grupo se pongan; como siempre, el Grupo que apoya al Gobierno pone y tiene reticencias. Es lógico. O sea, no voy a entrar en eso, a mí me parece bien. Lo que sí que le digo es que no me ponga objeciones técnicas. No me ponga tampoco objeciones a lo ya acordado aquí. No me diga que esto no va a ser bueno para todos. Y no me diga que nos va a hacer pedir cada mes esta serie de relación de datos, o cada trimestre. Haber aceptado la transacción. Mejor dicho, es que ustedes no dieron un paso dentro de la transacción. Nosotros propusimos una y ustedes no se acercaron ni un milímetro y ahora no es el momento de hacerlo. Es decir, no tenían voluntad de transaccionar, porque podían haber aportado algún elemento que hubiera posibilitado la transacción. Entonces, nos tendremos que ver obligados, trimestral o periódicamente, a solicitar esta información que ustedes ahora pues no aceptan y que yo, me parece lógico; espero, eso sí, que los Grupos de la oposición al Gobierno, CDS y Grupo Mixto, estén de acuerdo en que mejor es que ya se establezca un mecanismo regular que no un mecanismo aperiódico y atípico, y, por lo tanto, que apoyen esta propuesta, esta Enmienda que tan en línea con lo tantas veces preceptuado por el CDS está.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella.

Sometemos, pues, a votación la Enmienda número 35 del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la Disposición Adicional 4. Quienes estén a favor, que levanten la mano. Muchas gracias. Quienes estén en contra. Muchas gracias. Abstenciones. Muchas gracias.

Votos emitidos 64: sesenta y cuatro. A favor: veintidós. En contra: treinta. Abstenciones: doce. Queda rechazada la Enmienda número 35 del Grupo Parlamentario Socialista.

A continuación votamos la Disposición Adicional 4. Quienes estén a favor, que levanten el brazo. Muchas gracias. Quienes estén en contra. Muchas gracias. Abstenciones, ninguna. Votos emitidos: sesenta y cuatro. A favor: cuarenta y dos. En contra: veintidós. Abstenciones: ninguna. Queda aprobada la Disposición Adicional Cuarta.

Disposición Adicional Quinta, incorporada en la Comisión. ¿Se aprueba por asentimiento? Se aprueba por asentimiento.

Disposiciones Transitorias Primera y Segunda, Disposiciones Finales Primera y Segunda, Exposición de Motivos y Título de la Ley. ¿Se aprueba por asentimiento?...

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: Perdón, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Sí.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: No sé si ha sometido a votación la Disposición Adicional Quinta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Sí, acabo de someter a votación por asentimiento.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: No, no, señor Presidente. La Quinta, que es incorporada por la Comisión, ¿no?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Sí, la Quinta incorporada por la Comisión. Hemos votado primero con brazo en alto, mano alzada, la votación de la Disposición Adicional Cuarta, después de haber votado la Enmien-

da y a continuación he preguntado por la Adicional Quinta.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: Bueno, pues dejar constancia, en explicación de voto, que yo iba a votar en contra de esa Disposición Adicional y por error no lo he hecho.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Bien, de acuerdo. Que conste en acta, digamos, la...

Disposiciones Transitorias Primera y Segunda, Finales Primera y Segunda, Exposición de Motivos, Título de la Ley. ¿Por asentimiento? ¿Por asentimiento de todos los Grupos? Por asentimiento.

Se suspende la sesión hasta mañana a las diez en punto de la mañana. Comenzaremos puntuales, puesto que tenemos una larga jornada por delante.

(Se suspendió la sesión a las veintidós horas diez minutos).